



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría**

**Tema:**

---

“Liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua y su  
incidencia en la recaudación del impuesto a la renta”

---

**Autora:** Nuñez Jacome, Piedad Lourdes

**Tutora:** Ing. Campos Llerena, Liliana Priscila

Ambato - Ecuador

2023

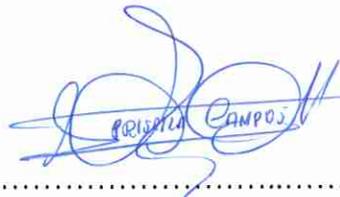
## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Ing. Liliana Priscila Campos Llerena con cédula de ciudadanía No. 180364228-7 en mi calidad de Tutora del proyecto de investigación sobre el tema: **“LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”**, desarrollado por Piedad Lourdes Nuñez Jacome, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, marzo 2023

**TUTORA**



.....  
Ing. Liliana Priscila Campos Llerena

C.C. 180364228-7

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Piedad Lourdes Nuñez Jacome con cédula de ciudadanía No. 180409766-3, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, marzo 2023

**AUTORA**



Piedad Lourdes Nuñez Jacome

C.C. 180409766-3

## CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, marzo 2023

**AUTORA**



Piedad Lourdes Nuñez Jacome

C.C. 180409766-3

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”**, elaborado por Piedad Lourdes Nuñez Jacome, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, marzo 2023



Dra. Mg. Tatiana Valle

**PRESIDENTE**



Ing. Bertha Sanchez

**MIEMBRO CALIFICADOR**



Abg. Anita Labre

**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a Dios por permitirme cumplir con esta meta tan anhelada por mí, por llenarme de fuerza y valentía para poder cumplir todas mis metas.

A mis padres, Miguel Nuñez y Sonia Jacome, por motivarme cada día a salir adelante pese a cualquier adversidad, por ser ese apoyo incondicional y fundamental en mi vida. A mi hermana Gabriela, por siempre estar ahí ayudándome y dándome ánimos.

A todas las personas que he conocido durante esta hermosa etapa de superación, por cada palabra de aliento que me dieron. A todas esas personas que siempre creyeron en mí.

A mis perritos Mary Jane, Manzanilla, Daysi y Blader, por brindarme siempre su amor incondicional, cuidarme y llenarme de amor.

Piedad Lourdes Nuñez Jacome

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Técnica de Ambato, quién ha sido mi segunda casa por todos estos años, por permitirme ser una profesional.

A todos los docentes , por ser parte de esta gran etapa, por inculcarme sus conocimientos , buenos consejos , motivación por dame ánimo durante toda la carretera.

A mi estimada tutora por ayudarme a realizar este proyecto, y culminar con éxito esta etapa universitaria, por toda su paciencia.

Piedad Lourdes Nuñez Jacome

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”

**AUTORA:** Piedad Lourdes Nuñez Jacome

**TUTORA:** Ing. Liliana Priscila Campos Llerena

**FECHA:** Marzo 2023

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo investigativo titulado “Liquidación y cancelación de las compañías de la provincia de Tungurahua y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta” tiene como objetivo analizar el procedimiento de liquidación y cancelación de y su efecto en la recaudación del impuesto a la renta mediante la realización de una tabla cruzada, razón por la cual se interpretan parámetros causales que hacen cruce con los datos correspondientes al impuesto a la renta. La población de estudio comprende a las compañías que se encuentran aún en proceso de liquidación y cancelación en un período de tiempo de 2018-2021, contando con 42 compañías. En el análisis descriptivo se observó que la causal que predomina es el incumplimiento de los contribuyentes al no ser responsables con la presentación de la documentación requerida en el Art.20 de la Ley de Compañías por más de dos años consecutivos, dando paso a que la SUPERCIAS disponga iniciar el proceso de disolución, liquidación y cancelación. Se analiza el tiempo que llevan en este proceso y se observa cómo el quiebre empresarial afecta directamente a la recaudación del Impuesto a la renta. En conclusión, se afirma la relación de la liquidación y cancelación de las compañías afectando a la recaudación de la administración tributaria, respecto a este impuesto.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN, INDICENCIA, RECAUDACIÓN, IMPUESTO A LA RENTA

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**ACCOUNTING AND AUDIT CAREER**

**TOPIC:** “LIQUIDATION AND CANCELLATION OF COMPANIES IN THE PROVINCE OF TUNGURAHUA AND ITS IMPACT ON INCOME TAX COLLECTION”.

**AUTHOR:** Piedad Lourdes Nuñez Jacome

**TUTOR:** Ing. Liliana Priscila Campos Llerena

**DATE:** March 2023

**ABSTRACT**

This research work entitled "Liquidation and cancellation of companies in the province of Tungurahua and its impact on income tax collection" aims to analyze the liquidation and cancellation procedure and its effect on income tax collection through a cross table, which is why causal parameters are interpreted and cross-referenced with the data corresponding to income tax.

The study population comprises companies that are still in the process of liquidation and cancellation in a period of time from 2018-2021, counting 42 companies. In the descriptive analysis, it was observed that the predominant cause is the non-compliance of the taxpayers by not being responsible with the presentation of the documentation required in Art.20 of the Companies Law for more than two consecutive years, giving way to SUPERCIAS disposing to initiate the dissolution, liquidation and cancellation process. The time spent in this process is analyzed and it is observed how the corporate bankruptcy directly affects the collection of income tax. In conclusion, the relationship of the liquidation and cancellation of companies affecting the collection of the tax administration, with respect to this tax, is affirmed.

**KEYWORDS:** LIQUIDATION, CANCELLATION, INCOME TAX, INCOME TAX, INCOME TAX COLLECTION

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS .....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO .....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL .....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
ÍNDICE DE TABLAS .....	xvi
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Justificación.....	2
1.3. Formulación del problema de investigación.....	4
1.4. Objetivos .....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos .....	5
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>6</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>
2.1 Revisión de literatura.....	6

2.1.1	Antecedentes investigativos .....	6
2.1.1.1	Factores que determinan el cierre empresarial .....	6
2.1.1.2	El cierre empresarial y el efecto en la recaudación de impuestos en épocas de la pandemia.....	7
2.1.1.3	El proceso de liquidación y cancelación .....	8
2.1.1.4	Recaudación del impuesto a la renta en Ecuador .....	9
2.1.2	Fundamentos teóricos.....	10
2.1.2.1	Constitución de la República del Ecuador .....	10
2.1.2.2	Ley de compañías.....	10
2.1.2.3	Cierre empresarial .....	12
2.1.2.4	Acto societario .....	12
2.1.2.5	Acto administrativo .....	12
2.1.2.6	Disolución de compañías .....	13
2.1.2.7	Causales de disolución de compañías .....	13
2.1.2.9	Liquidación de compañías.....	19
2.1.2.10	Finalización del proceso de liquidación .....	19
2.1.2.11	Cancelación de compañías .....	20
2.1.2.12	Régimen tributario .....	21
2.1.2.13	Tributo.....	21
2.1.2.14	Hecho generador .....	22
2.1.2.15	Sujetos que conforman el tributo .....	22
2.1.2.16	Impuestos .....	22
2.1.2.17	Obligación tributaria .....	22
2.1.2.18	Cumplimiento voluntario .....	23
2.1.2.19	Impuestos que son administrados por el SRI .....	23
2.1.2.20	Impuesto a la renta .....	23

2.1.2.21 Impuesto a la renta de sociedades .....	25
2.2 Hipótesis (opcional) y/o preguntas de investigación.....	26
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>27</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>27</b>
3.1 Recolección de la información .....	27
3.1.1. Población muestra y unidad de análisis .....	27
3.1.1.1 Población.....	27
3.1.1.2 Muestra.....	28
3.1.2 Fuentes técnicas e instrumentos de recolección de información .....	28
3.1.2.1 Fuentes secundarias.....	28
3.1.2.2 Instrumentos de recolección de información .....	29
3.2 Tratamiento de la Información .....	32
3.3 Operacionalización de las variables .....	33
3.3.1 Operacionalización de la variable independiente: liquidación y cancelación de las compañías .....	33
3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente: Impuesto a la renta.....	35
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>36</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>36</b>
4.1 Resultados y discusión .....	36
4.1.1 Causales por las que se inicia el proceso de liquidación y cancelación ....	36
4.1.2 Tiempo que se mantienen en proceso de liquidación y cancelación las compañías .....	42
4.1.2.1 Obligaciones societarias y tributarias durante el proceso de liquidación y cancelación.....	45
4.1.3 Análisis de la recaudación del impuesto a la renta en las compañías en proceso de liquidación y cancelación .....	46

4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.....	57
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>61</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>61</b>
5.1 Conclusiones .....	61
5.2 Limitaciones del estudio.....	62
5.3 Futuras temáticas de investigación.....	62
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>70</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Figura 1.</b> Entidades controladas por la SUPERCIAS .....	11
<b>Figura 2.</b> Documentación que deben enviar las compañías constituidas en el Ecuador .....	11
<b>Figura 3.</b> Disolución de compañías.....	13
<b>Figura 4.</b> Causales de disolución por pleno derecho.....	14
<b>Figura 5.</b> Proceso de liquidación por la causal de disolución de pleno derecho.....	15
<b>Figura 6.</b> Proceso de Disolución por voluntad de los socios o accionistas.....	16
<b>Figura 7.</b> Causas de disolución declaradas por la SUPERCIAS.....	17
<b>Figura 8.</b> Funciones limitadas del encargado.....	18
<b>Figura 9.</b> Proceso de liquidación por causal de disposición de la SUPERCIAS .....	19
<b>Figura 10.</b> Finalización del proceso de liquidación .....	20
<b>Figura 11.</b> Documentos que presentar para la inscripción de la solicitud de cancelación en el Registro Mercantil .....	20
<b>Figura 12.</b> Sujetos de tributos .....	22
<b>Figura 13.</b> Concepto de renta .....	24
<b>Figura 14.</b> Sujeto Activo y Pasivo .....	24
<b>Figura 15.</b> Cálculo del Impuesto a la Renta .....	25
<b>Figura 16.</b> Ingresos gravados, exentos y deducciones .....	25
<b>Figura 17.</b> Cálculo del Impuesto a la Renta Sociedades .....	26
<b>Figura 18.</b> Causales por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación.....	37
<b>Figura 19.</b> Incisos de las causales de disolución por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación .....	39
<b>Figura 20.</b> Empresas en liquidación según su actividad económica .....	41
<b>Figura 21.</b> Empresas en liquidación.....	42
<b>Figura 22.</b> Obligaciones societarias y tributarias a presentar durante el proceso de liquidación y cancelación.....	45
<b>Figura 23.</b> Cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 1 .....	48
<b>Figura 24.</b> Cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 2.....	49
<b>Figura 25.</b> Cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 3.....	51
<b>Figura 26.</b> Variación de las ventas año 1, 2 y 3 .....	53

**Figura 27.**Cotejo del Impuesto a la renta y la utilidad / pérdida..... 54

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1.</b> Compañías en proceso de liquidación y cancelación en la Provincia de Tungurahua. ....	27
<b>Tabla 2.</b> Matriz de Información de causales de liquidación de las compañías de Tungurahua .....	30
<b>Tabla 3.</b> Matriz de Información del Impuesto a la Renta de las compañías .....	31
<b>Tabla 4.</b> Causales por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación .....	37
<b>Tabla 5.</b> Incisos de las causales de disolución por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación .....	39
<b>Tabla 6.</b> Empresas en liquidación según su actividad económica.....	40
<b>Tabla 7.</b> Tipo de empresas en liquidación.....	42
<b>Tabla 8.</b> Tiempo que se mantienen las compañías en proceso de liquidación y cancelación .....	43
<b>Tabla 9.</b> Número de compañías que se mantienen las compañías en proceso de liquidación y cancelación.....	44
<b>Tabla 10.</b> Análisis horizontal del I.R y la Utilidad o Pérdida, del año 2 respecto al año 1.....	49
<b>Tabla 11.</b> Análisis horizontal del I.R y la Utilidad o Pérdida, del año 3 respecto al año 2.....	50
<b>Tabla 12.</b> Análisis horizontal de las ventas del año 2, respecto al año 1 .....	52
<b>Tabla 13.</b> Análisis horizontal de las ventas del año 3, respecto al año 2 .....	52
<b>Tabla 14.</b> Análisis horizontal de las ventas del año 3, respecto al año 1 .....	52
<b>Tabla 15.</b> Impuesto a la renta recaudado en el año 1, 2 y 3 .....	55
<b>Tabla 16.</b> <i>Tabla cruzada</i> .....	58
<b>Tabla 17.</b> <i>Prueba del Chi cuadrado</i> .....	59

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### **1.1.Descripción del problema**

El desarrollo económico de Ecuador depende fundamentalmente de la inversión y la acumulación de capital, tanto capital físico como humano, es que por ello las empresas cumplen un rol muy importante en su economía. Muchas de ellas no logran cumplir con las metas y expectativas para las que fueron constituidas, debido a diferentes factores internos y externos, como: inadecuadas decisiones económicas, no son autosuficientes, baja rentabilidad, poco competitivas, no están preparadas para afrontar la crisis del COVID-19, desastres naturales, entre otros. Como consecuencia de ello las compañías se encuentran obligadas a cerrar con sus actividades económicas, dando inicio de esta manera al proceso de disolución, liquidación y cancelación.

El proceso de liquidación y cancelación de una compañía afecta algunos factores económicos en la sociedad como son: pobreza, desempleo, delincuencia, desigualdad económica, disminución del consumo, etc.; los mismo que afecta directamente a los ingresos del Estado.

Al respecto conviene mencionar que la recaudación del impuesto a la renta en los últimos años figuró un descenso considerable. Según datos oficiales del Servicios de Rentas Internas (SRI), en el año 2019, la recaudación de este impuesto fue de 4.769.906 mil millones de dólares, mientras que, en el año 2021, la recaudación del mismo fue de 4.330.621 mil millones de dólares, con un decrecimiento del 9.21%, ello se debe a diferentes factores suscitados en los últimos años (SRI, 2021).

El cierre de empresas en la provincia de Tungurahua en los últimos años ha sido considerable, pudiendo ser el período más crítico para la economía del país, ocasionado en la gran mayoría por la pandemia. Según datos oficiales de la SUPERCIAS se encontraron 498 empresas que finalizaron con sus actividades económicas mediante el proceso de liquidación y cancelación, siendo el comercio, la industria, alojamiento y servicios de comida, entre otros; los sectores económicos más afectados de la provincia. Ocasionando que exista desempleo, disminución de consumo y una escasa inversión.

Lo que conllevó a que su recaudación del impuesto a la renta de la provincia de Tungurahua sufra un descenso, según datos oficiales del SRI de la recaudación del impuesto a la renta en el año 2019 fue de 74.990.596,39 millones de dólares, en comparación con el año 2021, este impuesto fue de 64.309.166,06 millones de dólares, en el cual se presencié una caída del impuesto a la renta del 14,24% de las sociedades en la provincia de Tungurahua, limitando de esta manera los aportes para el Estado (SRI, 2021).

## **1.2. Justificación**

De acuerdo con Cevallos (2017), el proceso de liquidación y cancelación de una compañía tiene una influencia negativa sobre terceros incluyendo al Estado, así como también con los socios. El proceso de disolución se refiere al momento donde comienza la separación del vínculo que mantenían los socios, con el que fue constituida inicialmente para obtener beneficios. Es necesario que la compañía esté inmersa en una causal de disolución que surge por ambas partes o por la ley, para iniciar con la resolución de la disolución por parte del órgano de control societario y continuar con la etapa de liquidación; donde se reparte los remanentes y se da fin a los derechos y obligaciones contraídas por la empresa. Sin embargo, existen una gran cantidad de compañías que no han podido concluir con dicho proceso y continuar con la cancelación e inscripción en el Registro Mercantil.

En el estudio de Montero (2018), en el ámbito empresarial, el propósito de las empresas es llegar a ser productivas, para la sociedad creando plazas de empleo y en su actividad económica ser autosuficiente. Los administradores de cada una de las empresas tomarán ciertas decisiones, las mismas influirán en su crecimiento o su cierre empresarial. Toda empresa tiene fases empresariales, en su mayoría, son constituidas, se desarrollan económicamente y en varios casos se amplían cuando el desarrollo es exitoso o por el contrario llegan a su fin en su cierre empresarial. Para la desaparición concluyente, las empresas entran en el proceso de liquidación y cancelación. En el proceso de liquidación de una compañía las actividades que debe realizar el liquidador permitirán satisfacer todas las obligaciones que tiene la entidad, respetando la prioridad de créditos estipulados en la Ley.

En Ecuador la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el ente encargado de emitir el acto administrativo de disolución de una compañía, al respecto es preciso mencionar que en el año 2018 fueron liquidadas 1341 compañías y en el 2017 fueron liquidadas otras 6300.

La recaudación del impuesto a la renta es una de las fuentes más importantes para el desarrollo del país, aportando directamente al presupuesto general del estado, garantizando el cumplimiento de satisfacer las necesidades de la ciudadanía ecuatoriana, como es la educación, salud, obras públicas, seguridad, justicia (Vayas, 2021).

Por otra parte, Barragán (2020), en su estudio menciona que la recaudación tributaria tiene un rol importante dentro de los ingresos del Ecuador en los años 2018-2019, puesto que en dichos años se figuró un crecimiento en las estadísticas económicas del país. En el análisis que se realiza sobre la recaudación del impuesto a la renta basándose en el sector comercial de Ecuador, refleja que por la falta de información tributaria de los contribuyentes ocasionó que en el año 2018 se evidenciara una disminución de ingresos por tributos. De esta manera da a conocer la importancia de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y tengan conocimiento que la recaudación de los impuestos es necesaria para que el Estado cumpla con sus objetivos planteados.

Según Jácome (2021), en su estudio, el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta son los tributos que más generan recursos para el Estado, en el período de 2018-2020, siendo Pichincha y Guayas las provincias que más pagan impuesto a la renta, sin embargo, bajo un análisis per cápita del impuesto a la renta, Pichincha figura como la provincia que más recauda al país, seguidamente Galápagos. La disminución de recaudación de impuestos en este período es ocasionada en la gran mayoría por la aparición del COVID-19 a nivel mundial.

El presente proyecto de investigación se realiza mediante un análisis documental bibliográfica; papers, proyectos de pregrado y posgrado de las diferentes universidades del Ecuador, documentación jurídica y económica de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), se toma en cuenta el formulario 101,

en el cual se detalla la declaración del impuesto a la renta presentada al ente de control SRI, y se toma en consideración la normativa actual del Impuesto a la Renta.

La investigación es viable debido a que la información se encuentra disponible en el sitio web de la SUPERCIAS, en el apartado de portal de información, sector societario, en la información estadística se encontró la base de datos libre del directorio de compañías:

(<https://mercadodevalores.supercias.gob.ec/reportes/directorioCompanias.jsf> ).

La documentación presentada de cada compañía en análisis tanto jurídicos como económicos a la SUPERCIAS y el Servicio de Rentas Internas (SRI) de carácter público, ayudará a obtener una investigación más amplia y detallada. Para el procesamiento de la información se utilizará el Software Excel, el cual nos ayudará para la recolección de datos, elaboración de Figuras, así como también a través de matrices de doble entrada que ayudará a visualizar un análisis comparativo de las diferentes causales por las que se inicia el proceso de liquidación y cancelación de las compañías en la provincia de Tungurahua en el período 2018-2021. En el período de estudio se encuentra una población de 42 compañías que se encuentra en el proceso de liquidación y cancelación.

Se realizará un análisis de la recaudación del impuesto a la renta obtenido en los períodos 2018-2021 de las compañías de la provincia de Tungurahua en proceso de liquidación y cancelación y cómo éste afecta en los ingresos al Estado.

La investigación aportará desde el punto de vista práctico con el sector societario de la provincia de Tungurahua para la identificación de las obligaciones societarias y tributarias durante el proceso de liquidación y cancelación de las compañías que deben realizar ante la SUPERCIAS y el SRI. Asimismo, el estudio constituye una guía para los estudiantes que elijan investigar una temática similar.

Así como también, revela el compromiso que tienen que cumplir los contribuyentes con el estado ecuatoriano, de esta manera la ciudadanía se beneficia con la ejecución de obras públicas y construcción.

### **1.3. Formulación del problema de investigación**

¿Cuál es la incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de las compañías en proceso de liquidación y cancelación de la provincia de Tungurahua?

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar el procedimiento de liquidación y cancelación de compañías de la provincia de Tungurahua y su efecto en la recaudación del impuesto a la renta.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- ✓ Detallar las causales legales más frecuentes que ocasionan el proceso de liquidación y cancelación de las compañías en la provincia de Tungurahua.
- ✓ Verificar el tiempo que se da en el proceso de liquidación y cancelación de las compañías de la provincia de Tungurahua , y cuáles son sus obligaciones societarias y tributarias implicadas en el proceso.
- ✓ Comparar la recaudación del impuesto a la renta generado por las compañías de la provincia de Tungurahua antes y durante el proceso de liquidación y cancelación en el período 2018-2021.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Revisión de literatura**

##### **2.1.1 Antecedentes investigativos**

###### **2.1.1.1 Factores que determinan el cierre empresarial**

Lozada, Valarezo, Salcedo, & Sotomayor, (2020) manifiestan que las empresas son las encargadas de activar el sistema empresarial. Sin embargo, existen varios factores que inestabilizan en el área financiera y administrativa a las organizaciones, conduciéndolas a ser ineficientes en sus actividades económicas que desarrollan. En su estudio hizo relevancia a cinco factores que generan el fracaso empresarial, los cuales son: los problemas inesperados tanto legales como económicos, escasa ayuda por parte de las instituciones financieras, falta de liquidez, grandes competencias dentro del mercado laboral y falta de capacitación para una buena formación empresarial. Es por ello que considera al emprendedor como el principal gestor, ya que depende de él tener desarrollo económico y éxito empresarial. El emprendedor debe capacitarse adecuadamente, tener habilidades, conocimiento y experiencia para tomar decisiones eficientes e inteligentes, y de esta manera que pueda evitar el fracaso empresarial.

Por otra parte, Gonzalez, Arteaga, & Ruiz, (2018) afirman que las empresas cierran en los dos primeros años de vida por las siguientes causales; una pésima administración, no son autosuficientes, es decir, no pueden cubrir con sus gastos, carecen de personal con experiencia y capacitado, falta de compromiso, factores externos como la competencia y por cuestiones de salud y personales. También menciona que, al momento de iniciar la vida empresarial, el emprendedor no cuenta con un nivel de estudios adecuados, al poco tiempo de empezar se desanima por las pocas ventas y termina renunciando.

De acuerdo con los autores Peña, Aguilar, & Velázquez, (2017) manifiestan que las empresas han sido afectadas debido al incremento de costos, por la situación económica del país por una inflación provocada por el aumento de precios en los combustibles. Esta situación ha repercutido en la desaceleración de las ventas afectando directamente a las micro y pequeñas empresas, conllevándolas a

subcontratar costos y sacrificar las utilidades, así como la reducción del personal y por última opción su cierre empresarial.

Según Vera, Vera, & Parrales, (2020) afirma que las actividades económicas del Ecuador han sido paralizadas en un 70%, ocasionando de esta manera un decrecimiento económico. Gran cantidad de empresas optan por cerrar sus actividades, porque no se adaptaron al nuevo modelo de comercialización digital, innovándose a las nuevas tecnologías. Tanto las familias como las empresas perciben una inestabilidad, incertidumbre, generando inseguridad económica y social.

Por otra parte, Caiza & Chango, (2021) determina que los factores que minimizan una probabilidad de quiebra de empresas son el pasivo a corto y largo plazo, gasto en publicidad y rentabilidad sobre activos, por otro lado los factores que aumentan una probabilidad de cierre en las empresas es el gasto en salarios o cuando las empresas son jóvenes, pequeñas o microempresas, la quiebra de una empresa será menor si esta se sitúa en una ciudad pequeña o a la vez se encuentra dentro de un sector clave.

#### **2.1.1.2 El cierre empresarial y el efecto en la recaudación de impuestos en épocas de la pandemia**

De acuerdo con Stumpo, (2020) menciona que tras la crisis mundial COVID-19, en América Latina se ha visto afectado considerablemente el ámbito empresarial con aproximadamente 2,7 millones de cierres formales de empresas, siendo las microempresas las más afectadas, generando 8,5 millones de pérdida de empleos formales. El sector comercial ha sido el sector más golpeado de esta crisis ocasionando el cierre de 1.463.730 millones de empresas comerciales al por mayor y menor, seguidamente se encuentra el sector hotelero con el cierre de 330.397 millones empresas. Como respuestas políticas ante tan grave situación económica para la sociedad fueron: la entrega de créditos, mejorías de las condiciones de crédito en entidades financieras, aplazamiento en el pago de impuesto al Estado, la suspensión del pago de los servicios básicos hasta finales del 2020, evitando de esta manera la destrucción masiva de empresas y de empleo.

Así mismo el grupo FARO, (2021) expresa que una de las regiones más afectada a nivel mundial fue América Latina en el año 2020, existiendo un considerable decrecimiento económico y que los gobiernos enfrenta su cargo con bajos recursos

económicos, con la necesidad de priorizar el sistema de salud pública y protección de la sociedad para afrontar y superar la crisis sanitaria COVID-19. La paralización de las actividades económicas ha tenido un efecto negativo sobre la recaudación tributaria en todos los países.

Así mismo, Villarroel (2021) manifiesta que la pandemia destruyó tantos esfuerzos tributarios elaborados durante las últimas décadas por los países de Latino América, por el cierre empresarial de gran magnitud, el exceso de confinamientos para la protección de la salud pública y por ende la generación de desempleo. Factores que provocaron que los ingresos tributarios de América Latina sufran una caída representativa del 11,2% en el año 2020, en relación con el 2019. Se evidencia la reducción de impuestos de consumo con el (-13,7%), el impuesto a la renta, siendo el tributo que más generaba ingresos para el Estado con el (-9,9%) y el impuesto al valor agregado con el (-9,2%).

### **2.1.1.3 El proceso de liquidación y cancelación**

Según Reinoso (2015) menciona que el proceso de extinción de una compañía consiste en tres etapas sucesivas entre ellas. Dicho proceso inicia con la disolución, en donde la compañía ya no puede realizar su objeto social, manteniendo su personalidad jurídica. Seguido de la disolución continúa la liquidación, en esta etapa la compañía realiza las operaciones necesarias para saldar y liquidar sus relaciones contractuales, al terminar con esta etapa y con la distribución del haber social a los socios, finalmente se da por extinguida la compañía con su inscripción de cancelación. Sin embargo, Rivadeneira (2017) manifiesta que en Ecuador durante el año 2017 se han hallado cerca de treinta mil compañías en estado de disolución y liquidación que aún no han sido inscritas en el Registro Mercantil, es decir, no han elaborado trámite alguno para continuar con el proceso de cancelación. Se concluye que es de vital importancia que la Superintendencia de Compañías tenga un absoluto control sobre las compañías en estado activo y operativo. Fabara (2020) expresa que el proceso de disolución, liquidación y cancelación de empresas conlleva un largo tiempo, no existe un tiempo exacto definido, debido a que dependerá de la situación de cada empresa, la complejidad de su actividad económica y de su tamaño; además, considera que es fundamental contratar un asesoramiento legal personalizado.

Durante el primer semestre del año 2020 en Ecuador, 676 empresas entran en el proceso de disolución, liquidación y cancelación según datos oficiales de la SUPERCIAS, lo que representa el 0,7% del total de las empresas registradas. El sector comercial es el más afectado a nivel nacional. Al entrar las empresas en dicho proceso, dejan de generar ingresos, puestos de trabajo e impuestos (Cobo, 2022).

De acuerdo con los autores González, Jiménez, & Rodríguez (2022), manifiestan que dentro de los sectores económicos del Ecuador las empresas que se encuentran en proceso de liquidación y cancelación, en su mayoría generan pérdidas y presentan un menor tipo impositivo efectivo durante el período 2016-2020.

#### **2.1.1.4 Recaudación del impuesto a la renta en Ecuador**

Los autores Rodríguez et al. (2022) evidencian un incremento notorio de empresas tributantes del impuesto a la renta en la Zona 7 del Ecuador con un promedio del 6,36%, en la década del 2010 al 2020, impuestos que contribuyen al gasto social del Estado. La pandemia COVID-19, provocó una caída progresiva de la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador en relación con los períodos 2019-2020.

En términos de recaudación del impuesto a la renta en el año 2019 fue aproximadamente 1.900 millones de dólares, mientras que para el año 2020 la recaudación al impuesto a la renta fue de 646 millones. Sin embargo, en septiembre del mismo año se evidencia una mejora en la recaudación del impuesto a la renta con un 72.1% respecto a los meses anteriores del 2020 Páez, Cabrera, & Gutiérrez (2021). Sin embargo según Faro (2022) menciona que la recaudación del impuesto a la renta tuvo una caída en un 7,6% en el año 2020, dicha caída provocada en su gran mayoría por los confinamientos, por ende la paralización de las actividades económicas de las empresas.

Cando (2021) considera a la provincia de Tungurahua como una de las más productivas y comerciales a nivel nacional. Sin embargo, se evidencia un descenso en la recaudación del impuesto a la renta, relacionado directamente con la disminución de microempresas registradas en la provincia. También menciona que la recaudación tributaria es fundamental para el desarrollo del país, creando plazas de trabajo, incentivando a la inversión y al sistema productivo. Así mismo los autores Vera, Vera, & Parrales (2020) mencionan que el Estado ecuatoriano para su reactivación en sus

ingresos tributarios y de esta manera incremente el desarrollo económico del país requiere proporcionar a la ciudadanía oportunidades de empleo para el desarrollo empresarial., fortalecer estrategias. Del mismo modo Arciniegas, Castro, & Arias, (2021) en su investigación notan un impacto negativo en los ingresos del Estado entre los años 2016-2020, producto de las medidas sanitarias proclamadas por el gobierno, con el fin de precautelar la salud del pueblo ecuatoriano frente a la pandemia.

## **2.1.2 Fundamentos teóricos**

### **2.1.2.1 Constitución de la República del Ecuador**

En la sección cuarta “Superintendencias” el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador (2018), menciona lo siguiente: Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

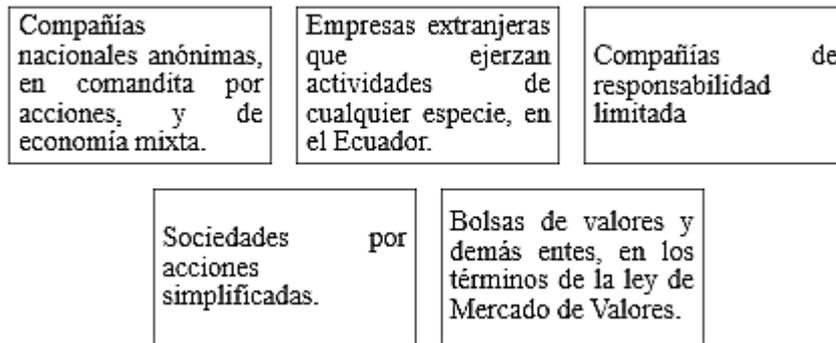
Se considera también el Art.227 de la sección segunda “Administración pública” en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (2018), señala; La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

### **2.1.2.2 Ley de compañías**

Según la Sección XVI “De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de su funcionamiento” en el Artículo 430 de la Ley de Compañías (2020), considera a la SUPERCIAS, como el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, encargada de vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

En el artículo 431 de la Ley de Compañías (LC) establece que la SUPERCIAS ejercerá vigilancia y control sobre:

**Figura 1.** Entidades controladas por la SUPERCIAS



**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

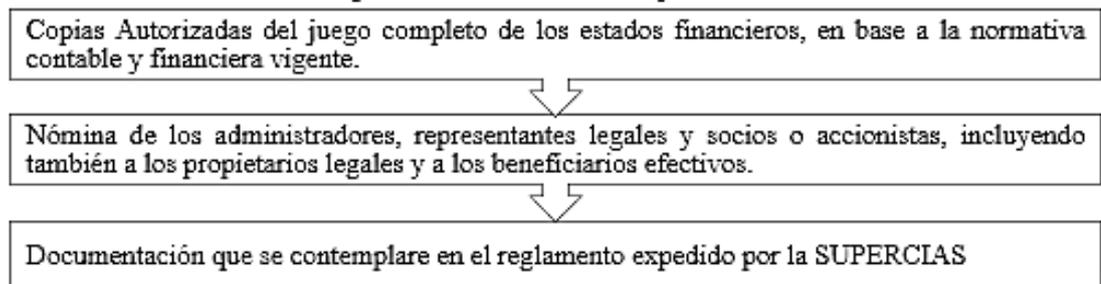
**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

Según el artículo 431 de la Ley de Compañías (2020), dispone que la SUPERCIAS tiene autoridad para ordenar las verificaciones e inspecciones que considere pertinentes. La vigilancia y control que ejercerá comprende los siguientes aspectos:

- Jurídicos
- Societarios
- Económicos
- Financieros
- Contables

Todas las compañías constituidas en el Ecuador, y que están sujetas a la vigilancia y control de la SUPERCIAS, deberán enviar a la misma, cada año durante el primer cuatrimestre los documentos plasmados en el artículo 20 de la LC (2020):

**Figura 2.** Documentación que deben enviar las compañías constituidas en el Ecuador



**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

El artículo 433 de la Ley de Compañías (2020) dispone que el Superintendente de la SUPERCIAS, expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y un adecuado control de las compañías antes mencionadas en el artículo 431 de la LC.

El objeto establecido en el Artículo 1 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras (2021) es normar el proceso de disolución, liquidación, reactivación y el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación de compañías nacionales sujetas al control y vigilancia de la SUPERCIAS, así como también la revocatoria del permiso de operación, liquidación y cancelación de la inscripción de sucursales de compañías extranjeras. Así como también la definición de las normas para determinar el pago de los honorarios de los liquidadores que se encuentren encargados del proceso de liquidación.

#### **2.1.2.3 Cierre empresarial**

El cierre empresarial se encuentra relacionado al fracaso, originado por un sinnúmero de circunstancias, que lleva al emprendedor a dar por finalizada sus actividades comerciales. Puede ser entendido como la incapacidad que tiene una compañía de continuar en el mercado, por la falta de recursos financieros (Gonzalez y otros, 2018).

#### **2.1.2.4 Acto societario**

Los actos societarios son aquellas acciones realizadas por las sociedades que se encuentran ya constituidas, requieren de la resolución de la SUPERCIAS. Es necesario que dichos actos deban inscribirse en el Registro Mercantil y sean de carácter público. (Díaz & Velamazán, 2021).

#### **2.1.2.5 Acto administrativo**

El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (2017) define el acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

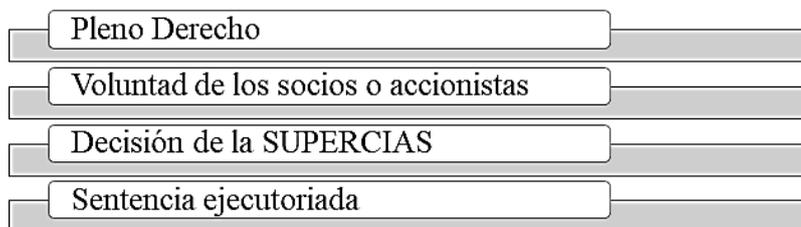
### 2.1.2.6 Disolución de compañías

El proceso de disolución es un acto jurídico en el cual se da inicio a la preparación del final de la vida empresarial. Es la primera etapa del proceso que conduce a la cancelación de inscripción. En dicho proceso se empieza a separar cualquier vínculo con los socios, que al inicio de su vida empresarial decidieron unir sus capitales para conformar una persona jurídica. Misma que se conservará para los efectos pertinentes para la liquidación de obligaciones con terceros y seguidamente con la repartición remanente del haber social con los socios. (Cevallos, 2017).

### 2.1.2.7 Causales de disolución de compañías

Según el artículo 359 dentro de la sección XII “Disolución, liquidación, cancelación y Reactivación” de la LC menciona que las compañías que son contraladas por la SUPERCIAS pueden disolverse por los siguientes casos:

*Figura 3. Disolución de compañías*



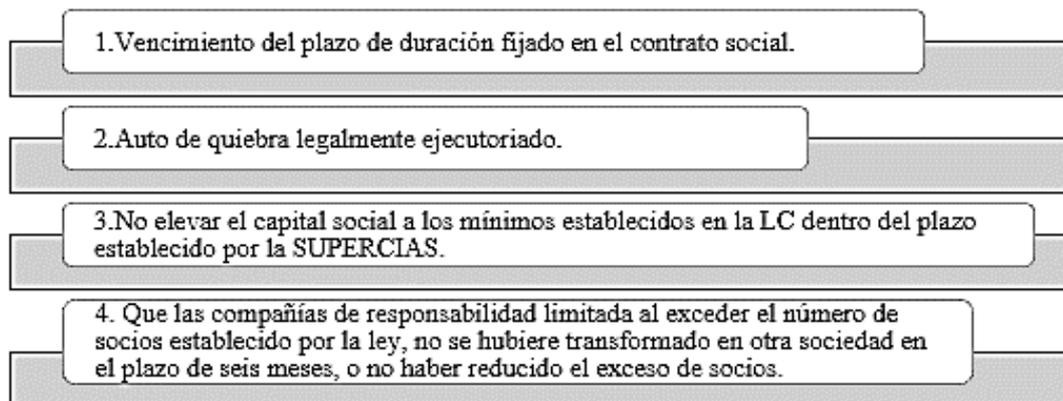
**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

#### 2.1.2.7.1 Disolución y liquidación por pleno derecho

El artículo 361 de la LC (2020) menciona que el proceso de disolución no requiere declaratoria, publicación ni inscripción, opera directamente por disposición de la ley. Las compañías disueltas por pleno derecho presentan las siguientes causales de disolución:

**Figura 4. Causales de disolución por pleno derecho**



**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

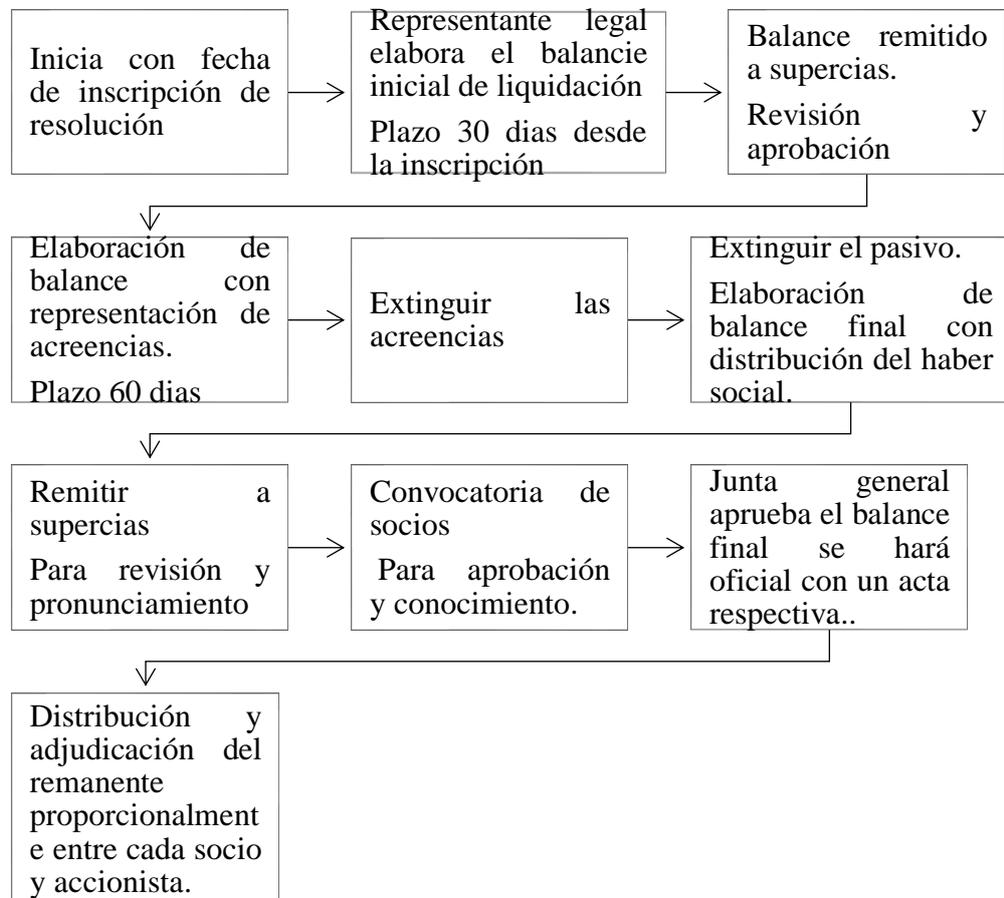
El artículo 362 de la LC (2020) dispone que, una vez verificada por la SUPERCIAS, cualquiera de las causales antes mencionadas, dispondrá mediante la resolución la liquidación de la compañía. La resolución contendrá, al menos, lo siguiente:

- Liquidación de la compañía
- La notificación de la resolución enviada correo electrónico de la compañía que conste en los registros de la institución
- La publicación de la resolución en el portal web Institucional de la SUPERCIAS
- Representante legal inicia el proceso de liquidación correspondiente.
- Convocar a los acreedores con la finalidad que, en sesenta días, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias a la compañía.
- Notificación de la resolución de la Superintendencia de Bancos, con la finalidad de que haga conocer a las instituciones bancarias y financieras.
- La notificación de la resolución a la Dirección Nacional de Registro de Datos (DINARDAP), y mediante oficio circular comunique a los Registradores de la Propiedad y a los funcionarios, la orden de la sociedad disuelta por la causal de pleno derecho.
- La disposición que en todos los actos y contratos en los que la compañía intervenga, agreguen las palabras “en liquidación”.

- La notificación al SRI, para la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la compañía, agregando las palabras a su denominación “en liquidación”.
- Notificación de forma electrónica mediante el Sistema Integrado de Trámites dirigido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador con el fin de advertirles de tomar alguna acción que les competa y precautelen los intereses del estado, durante todo el proceso.

A continuación, se detalla el proceso de liquidación por la causal de disolución de pleno derecho de una compañía:

**Figura 5. Procedimiento de liquidación por la causal de pleno derecho**



**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

Una vez concluido el proceso de liquidación, la compañía se cancelará con el trámite previsto en la ley. La SUPERCIAS no podrá pedir más documentación que no sea la necesaria para dar cumplimiento en lo que se refiere a la disolución por pleno derecho, garantizando de esta manera que el proceso sea rápido y eficaz.

#### **2.1.2.8.2 Proceso de disolución y liquidación por voluntad de los socios o accionistas**

A continuación, se describe cómo es el proceso de disolución cuando es por voluntad de los socios y todos llegan al mismo acuerdo:

*Figura 6. Proceso de Disolución por voluntad de los socios o accionistas*



**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

En el artículo 373 de la LC menciona que el proceso de liquidación da inicio con la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de disolución voluntaria de los socios, el representante legal iniciará el proceso, a menos que los socios decidan nombrar a una tercera persona. También resalta que el representante legal encargado del proceso de liquidación designado por los socios, cuando incumpla con lo establecido en la ley o busque los intereses de la compañía la SUPERCIAS tiene autoridad de removerlo y designar a un liquidador en su reemplazo. De esta manera la persona que fue removida no podrá volver a hacerse cargo del proceso de liquidación de la compañía.

El representante legal debe realizar la publicación del aviso a Acreedores de la compañía, mediante una sola publicación en el portal web institucional. El aviso debe contener lo siguiente:

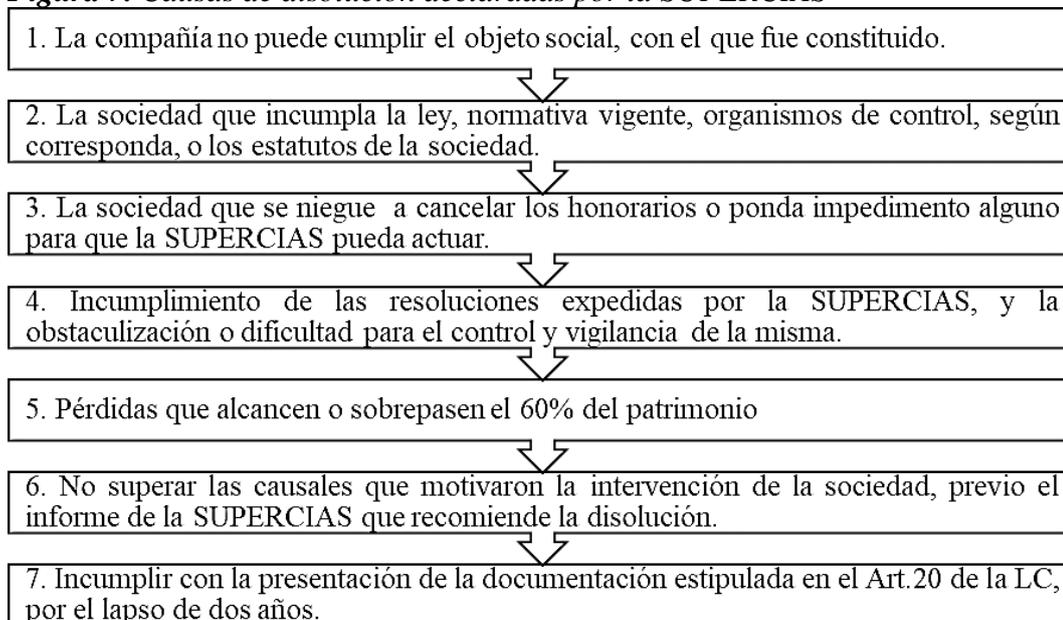
- Nombre de la compañía, domicilio principal y la dirección donde tuviera sucursales, especificando el cantón y la provincia.
- Lugar y fecha de la escritura pública o el documento de disolución voluntaria.
- La fecha y el número de inscripción del acto societario en el Registro Mercantil o de Sociedades.
- La convocatoria a los acreedores, para que el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de publicación del aviso, puedan presentar los documentos que justifiquen sus acreencias.
- El correo electrónico y la dirección exacta, para que los acreedores puedan enviar la respectiva documentación sin ningún inconveniente.
- El nombre del representante legal o liquidador de la compañía.

El artículo 374 de la LC dispone que el procedimiento de liquidación será el mismo que el de las compañías que son disueltas por pleno derecho.

### 2.1.2.8.3 Proceso de disolución, liquidación por disposición de la SUPERCIAS

El superintendente o delegado, tiene la autoridad de declarar a una compañía en estado de disolución de oficio o por petición de parte por los siguientes motivos:

**Figura 7. Causas de disolución declaradas por la SUPERCIAS**



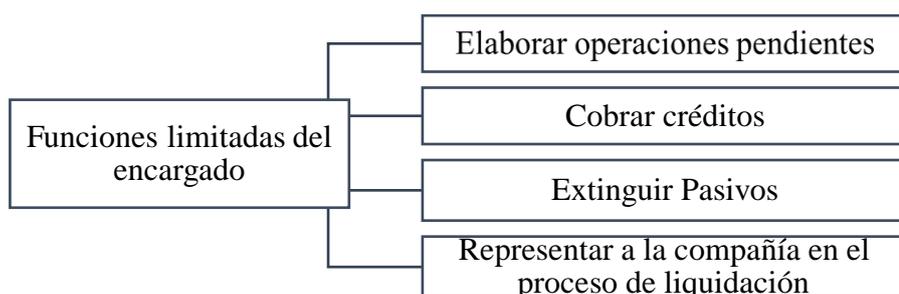
**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

La SUPERCIAS al verificar el cumplimiento de las causales de disolución antes mencionadas, ésta podrá emitir una resolución. Posteriormente, la compañía debe inscribirse en el Registro Mercantil respectivo, y con ello da inicio al proceso de liquidación según el artículo 380 de la LC (2020).

Serán encargados de la administración, los mismos que se hayan encontrado desempeñando esta función.

**Figura 8.** *Funciones limitadas del encargado*

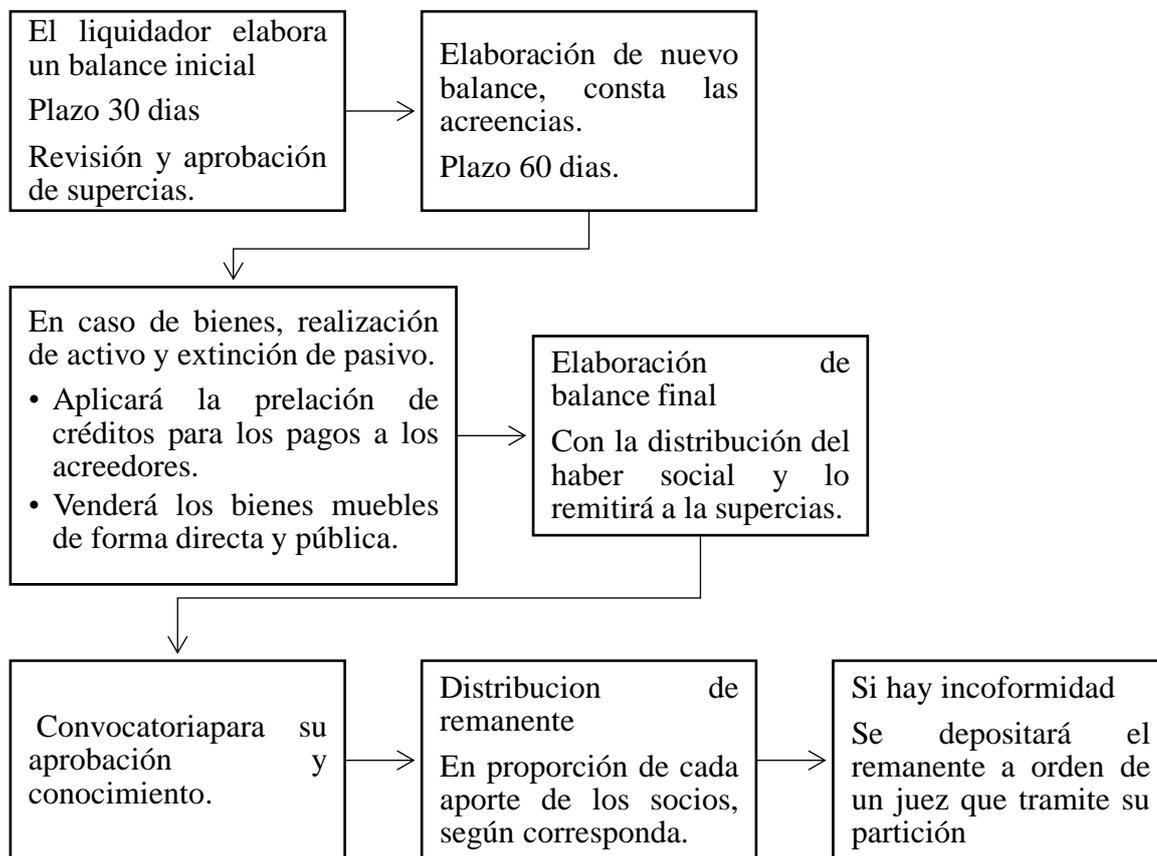


**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

Al ser inscrito un liquidador, el administrador encargado deberá guardar todos los bienes, documentos y libros mediante inventarios en un plazo máximo de cinco días, caso contrario la SUPERCIAS, podrá imponer una multa por su incumplimiento.

**Figura 9. Proceso de liquidación por causal de disposición de la SUPERCIAS**



**Fuente:** Ley de Compañías (2020)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

#### **2.1.2.8.4 Proceso de disolución, liquidación por sentencia ejecutoriada**

Una compañía disuelta por sentencia ejecutoriada se dispondrá a seguir el procedimiento previsto por la disolución por decisión de la SUPERCIAS, en lo que fuere aplicable.

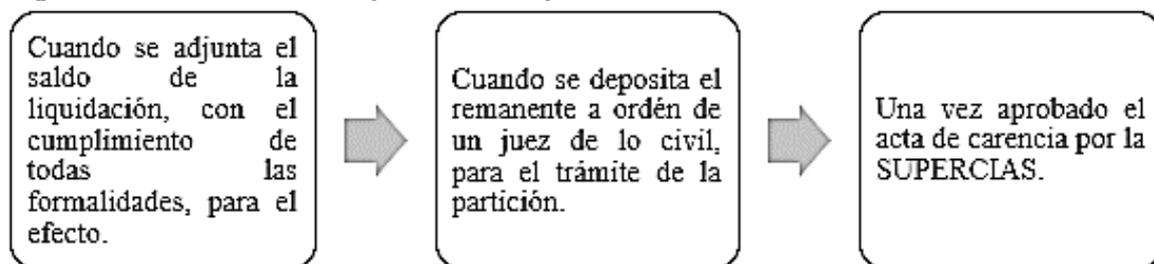
#### **2.1.2.9 Liquidación de compañías**

Es un proceso que tiene por objetivo poner fin a las actividades económicas de la sociedad, finalizar las relaciones jurídicas en ejecución, liquidar deudas con los acreedores, cobrar saldos pendientes de los deudores. Y finalmente en el caso que quedara capital, repartirlo entre los socios (Juppet, 2014).

#### **2.1.2.10 Finalización del proceso de liquidación**

El proceso de liquidación concluye por las siguientes actividades:

**Figura 10.** Finalización del proceso de liquidación



**Fuente:** Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras (2021)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

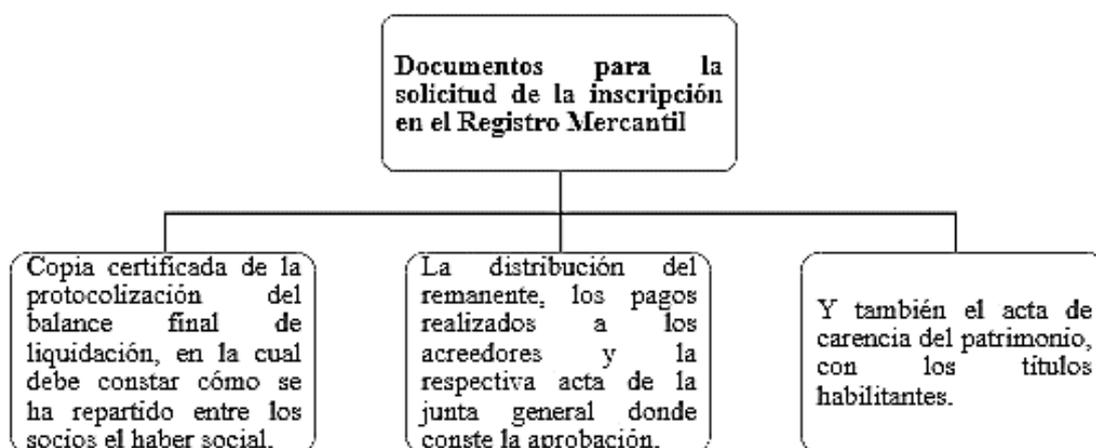
El representante legal o el liquidador, deberá presentar ante la SUPERCIAS mediante informes el estado en el que se encuentra la liquidación de la compañía. De la misma manera su deber es mantener informados a los socios sobre los avances de dicho proceso a través de juntas generales.

### 2.1.2.11 Cancelación de compañías

Al finalizar el proceso de liquidación, sin importar cuál sea la causal, el liquidador o el representante legal, debe solicitar la expedición de la resolución en la cual se ordena la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

Para realizar la solicitud de cancelación de compañías en el Registro Mercantil, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

**Figura 11.** Documentos que presentar para la inscripción de la solicitud de cancelación en el Registro Mercantil



**Fuente:** Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras (2021)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

Según el Art.40 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras (2021) el superintendente antes de dictar la resolución de cancelación deberá verificar el cumplimiento de:

- La resolución para el inicio del proceso de liquidación haya sido inscrita en el Registro Mercantil que correspondiera.
- La compañía no tenga obligaciones pendientes con la SUPERCIAS, caso contrario la Dirección Nacional Financiera emitirá un título de crédito en contra del representante legal o liquidador, y se procederá con el cobro de este.

#### **2.1.2.12 Régimen tributario**

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 300 establece que el régimen tributario se administrará basándose en los principios de generalidad, eficiencia, progresividad, simplicidad administrativa, equidad, transparencia, irretroactividad y suficiencia recaudatoria, menciona la prioridad a los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria deberá promover la redistribución y estimulará al empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables Sólo mediante la iniciativa de la función Ejecutiva y mediante la ley sancionada por la Asamblea Nacional, se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. (Constitución de la República del Ecuador [Const.], 2018, 01 de agosto) .

#### **2.1.2.13 Tributo**

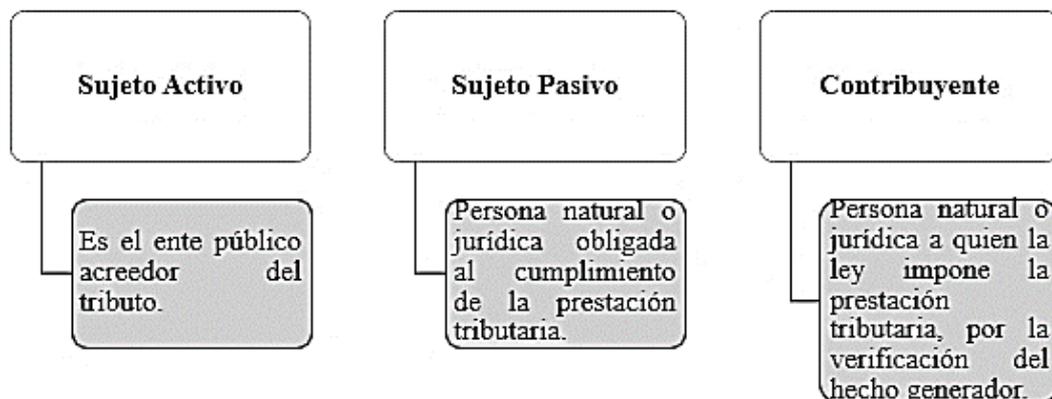
Los tributos son los impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora, son medios para la recaudación de ingresos para el Estado. Su función es servir como herramienta de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional, atendiendo a las exigencias de la estabilidad y progreso social y velarán por una adecuada distribución de la renta nacional. (Código Tributario [Art.6], 2018, 21 de agosto).

#### 2.1.2.14 Hecho generador

En el artículo 18 del Código tributario (2018), menciona que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo

#### 2.1.2.15 Sujetos que conforman el tributo

*Figura 12. Sujetos de tributos*



**Fuente:** Código Tributario (2018)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

#### 2.1.2.16 Impuestos

Barragán (2020) sostiene que los impuestos son prestaciones en dinero o especie, exigidos por el Estado sin alguna contraprestación. Teniendo en cuenta la capacidad contributiva de los contribuyentes, son ingresos tributarios para el estado. Son considerados como la principal fuente para el presupuesto general del Estado. De éstos dependerá el desarrollo de la economía, bienestar social, realización de obras públicas, entre otros.

#### 2.1.2.17 Obligación tributaria

Se entiende como obligación tributaria al vínculo jurídico personal, que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o dinero, al verificarse el hecho generador previsto en el código tributario (2018, 21 de agosto, pág. 5). El artículo 18 del código tributario (2018) menciona que la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

#### **2.1.2.18 Cumplimiento voluntario**

Para los autores Mora & Enríquez, (2017) los tributos son obligaciones del contribuyente para el estado, por lo tanto el pago de impuesto no es voluntario. Existe cierta desconfianza por parte del contribuyente, al no realizarse de manera transparente el uso y administración de los impuestos. El estado debe generar confianza en el contribuyente, para que de esta manera el mismo no evada los tributos de manera fraudolenta, y que cumpla sus obligaciones tributarias voluntariamente.

#### **2.1.2.19 Impuestos que son administrados por el SRI**

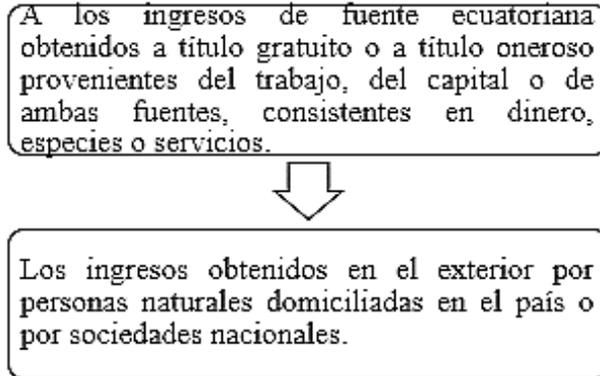
- Impuesto a la Renta Global
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables
- Impuesto Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos en el exterior
- Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

#### **2.1.2.20 Impuesto a la renta**

El objeto de este impuesto se refiere a la renta global que alcancen las personas naturales, las sucesivas indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la ley presente. El ejercicio impositivo es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre.

## Concepto de Renta

*Figura 13. Concepto de renta*

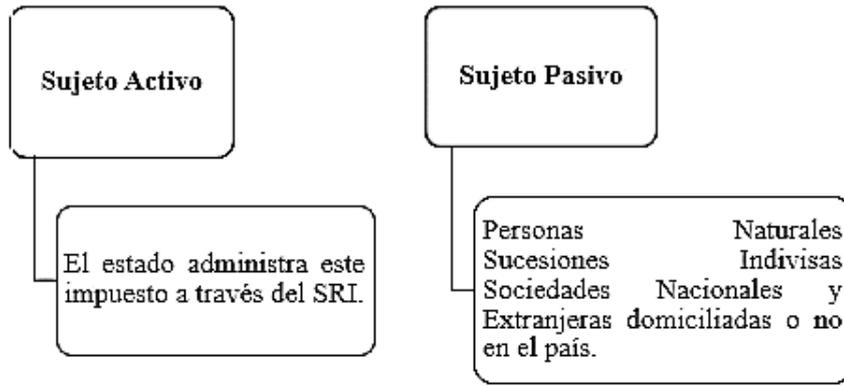


**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) (2021)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

## Sujeto Pasivo y Activo

*Figura 14. Sujeto Activo y Pasivo*



**Fuente:** LORTI (2021)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

## Cálculo del Impuesto a la Renta

Para el cálculo del Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente de manera general se debe considerar lo siguiente:

**Figura 15. Cálculo del Impuesto a la Renta**

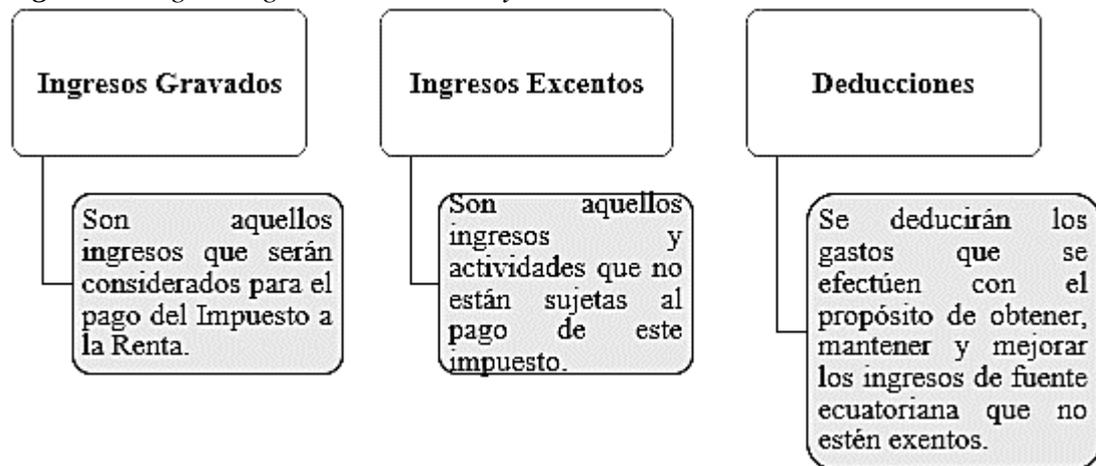
Ingresos Gravados	
(-) Devoluciones	
(-) Descuentos	
(-) Costos	
(-) Gastos	
(-) Deducciones	
<hr/>	
(=) <b>Base Imponible</b>	

Fuente: LORTI (2021)

Elaborado por: Lourdes Núñez (2022)

Para poder entender de una mejor manera su cálculo, es necesario tomar en cuenta las siguientes definiciones:

**Figura 16. Ingresos gravados, exentos y deducciones**



Fuente: SRI (2022)

Elaborado por: Lourdes Núñez (2022)

### 2.1.2.21 Impuesto a la renta de sociedades

#### Cálculo del Impuesto a la Renta Sociedades

En el Capítulo IV sobre la depuración de los ingresos en la Sección Primera, menciona en el artículo 11 de la LORTI (2021) en caso de que la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el saldo obtenido en pérdidas acumuladas por los últimos cinco ejercicios económicos será en su totalidad deducible en el ejercicio en el cual concluya el proceso de liquidación.

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas obligadas a llevar contabilidad, deberán realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria:

**Figura 17. Cálculo del Impuesto a la Renta Sociedades**

<b>Utilidad Contable</b>	
(-)	15% participación trabajadores
(-)	Ingresos excentos o no gravados
(+)	Gastos no deducibles
(+)	Ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos excentos
(+)	Porcentaje de participación laboral en las utilidades 15%
(-)	Amortización de las pérdidas
(-)	Deducciones como derecho de contribuyente
(+)	Ajuste principio de la plena competencia
(-)	Incremento neto de empleos
(-)	Pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad
(-)	Deducciones adicionales
<hr/>	
(=)	<b>Utilidad Gravable o Pérdida Tributaria</b>

**Fuente:** Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica (2021)

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

### **Tarifa del Impuesto a la Renta Sociedades**

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, deberán aplicar la tarifa del 25% sobre su base imponible Art.37 de la LORTI (2021, 29 de diciembre, pág. 49).

### **2.2 Hipótesis (opcional) y/o preguntas de investigación**

$H_1$ : La liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua incide en la recaudación del impuesto a la renta.

$H_0$ : La liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua no incide en la recaudación del impuesto a la renta.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1 Recolección de la información

##### 3.1.1. Población muestra y unidad de análisis

###### 3.1.1.1 Población

Como lo define Tamayo, (2012) la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación. La población es conjunto de todos los elementos de interés de un estudio en particular (Martinez, 2020).

Para el desarrollo de la presente investigación la población está conformada por las compañías de la provincia de Tungurahua que se encuentran en proceso de liquidación y cancelación determinadas en los períodos 2018-2021. Encontrándose 42 compañías como población, mismas que fueron halladas en la página de la SUPERCIAS, entidad de control y regulación de las compañías del sector público y societario. Mediante esta entidad se ha podido recabar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente investigación.

*Tabla 1. Compañías en proceso de liquidación y cancelación en la Provincia de Tungurahua.*

Año	No. Compañías
2018	8
2019	9
2020	7
2021	18
Total	42

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

### **3.1.1.2 Muestra**

En palabras de López & Fachelli (2015) una muestra es una parte o el subconjunto de unidades representativas de la población, seleccionadas de forma aleatoria, para luego ser analizadas científicamente, con el objetivo de conseguir resultados que sean válidos para toda la población investigada, teniendo en cuenta los límites de error y probabilidad que se pueden obtener en cada caso. El mismo autor menciona que el muestreo no probabilístico se fundamenta en la apreciación del investigador, en su criterio de selección según los objetivos establecidos en su investigación.

Por lo mismo, en la presente investigación se descarta realizar una muestra de la población y se considera ejecutar una muestra no probabilística, por la razón que el tamaño de la población es accesible y cumple mis criterios seleccionados como es las compañías en proceso de liquidación y cancelación en la provincia de Tungurahua en los períodos 2018-2021 en base a mis objetivos. Es por ello que, en la presente investigación se consideró a toda la población, es decir las 42 compañías que conforman el conjunto de elementos.

## **3.1.2 Fuentes técnicas e instrumentos de recolección de información**

### **3.1.2.1 Fuentes secundarias**

Para realizar la presente investigación se utilizó fuentes de información secundaria debido a su fiabilidad, disponibilidad y fácil acceso, se recolectó la base de datos del directorio de compañías de la provincia de Tungurahua desde 2018 al 2021 publicados en el sitio web oficial de la SUPERCIAS, siendo la entidad de control y regulación de las compañías del sector privado del Ecuador.

También se analizó los documentos jurídicos y económicos como los estados financieros de diferentes años de cada una de las compañías sujetas a estudio. Además, se analizó investigaciones, artículos científicos relacionados, la Ley de Compañías vigente, normativa vigente del Impuesto a la Renta entre otros que sean de ayuda para poder entender de una mejor manera las variables de estudio: Liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta.

### **3.1.2.2 Instrumentos de recolección de información**

#### **3.1.2.2.1 Ficha de Observación**

Las matrices que se presentan a continuación permiten agrupar la información necesaria para determinar las variables cualitativas y cuantitativas que conforman las compañías en proceso de liquidación y cancelación y su incidencia en el impuesto a la renta. Se analiza los datos de 42 sociedades de la provincia de Tungurahua en el período 2018-2021:

**Tabla 2. Matriz de Información de causales de liquidación de las compañías de Tungurahua**

	Nº de Empresas	NIVEL ECONÓMICO	RUC	NOMBRE	CAUSAL	INCISO
2018	1	M	1891734685001	LUMINIS CIA. LTDA.		
	2	G	1891724043001	COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA		
	3	A	1891732291001	AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.		
	4	N	1891734278001	MEGAEXPEDITIONS & VOLCANO ADVENTURES CIA. LTDA.		
	5	C	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.		
	6	M	1891752853001	INTENEX CIA. LTDA.		
	7	G	1891731023001	COMMAPUP S.A.		
	8	J	1891765564001	INTRATEGIA CIA.LTDA.		
2019	9	G	1890083907001	INDUSTRIAL EL IRIS SA IMPOIRIS		
	10	G	1890011620001	ZURILAR C LTDA		
	11	C	1890139503001	CARLOS ANDRADE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.		
	12	L	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.		
	13	G	1790971023001	CROMATICA GENERAL CROMAGEN CIA. LTDA.		
	14	C	1891726291001	JUGOSDELVALLE S.A.		
	15	N	1891719503001	FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLOGICAS S.A.		
	16	G	1891719562001	SERVICIOS COMUNIKT CEHER S.A.		
	17	C	1891743404001	ANDINASHOES S. A.		
2020	18	G	1890066573001	DISTRIBUIDORA SALAZAR MAYORGA DISAMA C LTDA		
	19	C	1891756190001	MEGA OFFICE STHEEL-PARTS CIA. LTDA.		
	20	C	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.		
	21	G	1891716741001	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA DE TUNGURAHUA DYPROVALLE A&G CIA. LTDA.		
	22	M	1891742793001	RED CONSULTORA SOCIO-AMBIENTAL TZEDAKA CIA. LTDA.		
	23	A	1891725244001	AGROINDUSTRIAL LIMACHE AGROLIMACHE S.A.		
	24	L	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.		
2021	25	C	1890058597001	FUNDIMEGA SA		
	26	G	1890020026001	ALMACEN LABORAL COMPAÑIA LIMITADA ALBORAL CIA. LTDA.		
	27	G	1891724434001	REPRESENTACIONES NORIEGA QUINTANA CIA. LTDA.		
	28	G	1891724469001	TUNGUVEG C.A.		
	29	N	1891735177001	INTERTURING CIA. LTDA.		
	30	H	1891731201001	C&C CHUQUIRIMA CABRERA CIA. LTDA.		
	31	G	1891733468001	MARCELO POSSO LOPEZ CIA. LTDA.		
	32	A	1891743080001	PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA.		
	33	R	1792005728001	GAMESOLUTIONS S.A.		
	34	R	1792005833001	ECUAGAMES S.A.		
	35	H	1891752144001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKS PAREDES & M S.A.		
	36	H	1891755550001	TRANSPORTES DE CARGA PESADA PROVEFLET S.A.		
	37	G	1792502586001	IMPORTACIONES WORLD FASHION DESING CIA. LTDA.		
	38	N	1890153557001	MARBERKTOUR CIA. LTDA.		
	39	N	1890148456001	OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA.		
	40	G	1890111978001	RECTIFICADORA PEÑAFIEL SALAZAR C. LTDA.		
	41	G	1891718825001	NEXOFARMA S.A.		
	42	G	1890153018001	METROFARMA CIA. LTDA.		

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

**Tabla 3. Matriz de Información del Impuesto a la Renta de las compañías**

	Nº de Empresas	NIVEL ECONÓMICO	RUC	NOMBRE	IMP. RENTA AÑO 1	VENTAS	UTILIDAD O PÉRDIDA	IMP. RENTA AÑO 2	VENTAS	UTILIDAD O PÉRDIDA	IMP. RENTA AÑO 3	VENTAS	UTILIDAD O PÉRDIDA	
2018	1	M	1891734685001	LUMINIS CIA. LTDA.										
	2	G	1891724043001	COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA										
	3	A	1891732291001	AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.										
	4	N	1891734278001	MEGAEXPEDITIONS & VOLCANO ADVENTURES CIA. LTDA.										
	5	C	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.										
	6	M	1891752853001	INTENEX CIA. LTDA.										
	7	G	1891731023001	COMMAPUP S.A.										
	8	J	1891765564001	INTRATEGIA CIA.LTDA.										
2019	9	G	1890083907001	INDUSTRIAL EL IRIS SA IMPOIRIS										
	10	G	1890011620001	ZURILAR C.LTDA										
	11	C	1890139503001	CARLOS ANDRADE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.										
	12	L	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.										
	13	G	1790971023001	CROMATICA GENERAL CROMAGEN CIA. LTDA.										
	14	C	1891726291001	JUGOSDELVALLE S.A.										
	15	N	1891719503001	FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLOGICAS S.A.										
	16	G	1891719562001	SERVICIOS COMUNIKT CEHER S.A.										
	17	C	1891743404001	ANDINASHOES S. A.										
2020	18	G	1890066573001	DISTRIBUIDORA SALAZAR MAYORGA DISAMA C LTDA										
	19	C	1891756190001	MEGA OFFICE STHEEL-PARTS CIA. LTDA.										
	20	C	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.										
	21	G	1891716741001	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA DE TUNGURAHUA DYPROVALLE A&G CIA. LTDA.										
	22	M	1891742793001	RED CONSULTORA SOCIO-AMBIENTAL TZEDAKA CIA. LTDA.										
	23	A	1891725244001	AGROINDUSTRIAL LIMACHE AGROLIMACHE S.A.										
	24	L	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.										
2021	25	C	1890058597001	FUNDIMEGA SA										
	26	G	1890020026001	ALMACEN LABORAL COMPAÑIA LIMITADA ALBORAL CIA. LTDA.										
	27	G	1891724434001	REPRESENTACIONES NORIEGA QUINTANA CIA. LTDA.										
	28	G	1891724469001	TUNGUVEG C.A.										
	29	N	1891735177001	INTERTURING CIA. LTDA.										
	30	H	1891731201001	C&C CHUQUIRIMA CABRERA CIA. LTDA.										
	31	G	1891733468001	MARCELO POSSO LOPEZ CIA. LTDA.										
	32	A	1891743080001	PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VABAGRO CIA. LTDA.										
	33	R	1792005728001	GAMESOLUTIONS S.A.										
	34	R	1792005833001	ECUAGAMES S.A.										
	35	H	1891752144001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKS PAREDES & M S.A.										
	36	H	1891755550001	TRANSPORTES DE CARGA PESADA PROVEFLET S.A.										
	37	G	1792502586001	IMPORTACIONES WORLD FASHION DESING CIA. LTDA.										
	38	N	1890153557001	MARBERKTOUR CIA. LTDA.										
	39	N	1890148456001	OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA.										
	40	G	1890111978001	RECTIFICADORA PEÑAFIEL SALAZAR C. LTDA.										
	41	G	1891718825001	NEXOFARMA S.A.										
	42	G	1890153018001	METROFARMA CIA. LTDA.										

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado :** Lourdes Nuñez (2022)

### **3.2 Tratamiento de la Información**

Se trata de un estudio documental con enfoque mixto, de tipo transversal de nivel descriptivo y correlacional. En el procesamiento de la información se trabajó en Excel, para el cumplimiento de los objetivos se realizará mediante análisis de tablas conformadas por filas y columnas, en donde se podrá visualizar de mejor manera una descripción y análisis de las comparaciones económicas y jurídicas, también se utiliza los Figuras estadísticas, fórmulas básicas para medidas de tendencia central más utilizadas como son: media, mediana y moda.

Tomando como referencia factores importantes que permiten determinar de manera lógica la relación existente entre las distintas causales versus el impuesto a la renta para ello se consideró realizar una tabla cruzada en el Software estadístico SPSS, razón por la cual se interpretan parámetros causales que hacen cruce con los datos correspondientes al impuesto a la renta dando como resultado el chi cuadrado donde se interpreta la factibilidad tales como:

$H_1$ : La liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua incide en la recaudación del impuesto a la renta.

$H_0$ : La liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua no incide en la recaudación del impuesto a la renta.

### 3.3 Operacionalización de las variables

#### 3.3.1 Operacionalización de la variable independiente: liquidación y cancelación de las compañías

Definición	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumentos	Técnicas
Es un proceso que tiene por objetivo poner fin a las actividades económicas de la sociedad, finalizar las relaciones jurídicas en ejecución, liquidar deudas con los acreedores, cobrar saldos pendientes de los deudores. Y finalmente en el	De pleno derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social</li> <li>- Auto de quiebra legalmente ejecutoriado.</li> <li>- No elevar el capital social a los mínimos establecidos en la LC dentro del plazo establecido por la SUPERCIAS</li> <li>- Que las compañías de responsabilidad limitada al exceder el número de socios establecido por la ley, no se hubiere transformado en otra sociedad en el plazo de seis meses, o no haber reducido el exceso de socios.</li> </ul>	¿Cuáles es el número de compañías disueltas por pleno derecho en la provincia de Tungurahua?	Directorio de empresas de la SUPERCIAS	Análisis de información documental jurídica mediante la ficha de observación.
	Por voluntad de los socios o accionistas	Los socios o accionistas de una compañía, en junta general, podrán acordar su disolución voluntaria y anticipada, de conformidad con esta Ley y el estatuto.	¿Cuáles es el número de compañías disueltas por voluntad de los socios o accionistas en la provincia de Tungurahua?		
	Por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La compañía no puede cumplir el objeto social, con el que fue constituido.</li> <li>- La sociedad que incumpla la ley, normativa vigente, organismos de control, según corresponda, o los estatutos de la sociedad.</li> </ul>	¿Cuáles es el número de compañías disueltas por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua?		

<p>caso que quedara capital, repartirlo entre los socios (Juppet, 2014).</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sociedad que se niegue a cancelar los honorarios o ponga impedimento alguno para que la SUPERCIAS pueda actuar.</li> <li>- Incumplimiento de las resoluciones expedidas por la SUPERCIAS, y la obstaculización o dificultad para el control y vigilancia de la misma.</li> <li>- Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio</li> <li>- No superar las causales que motivaron la intervención de la sociedad, previo el informe de la SUPERCIAS que recomiende la disolución.</li> <li>- Incumplir con la presentación de la documentación estipulada en el Art.20 de la LC, por el lapso de dos años.</li> </ul>			
	<p>Por Sentencia Ejecutoria</p>	<p>Una compañía disuelta por sentencia ejecutoriada se dispondrá a seguir el procedimiento previsto por la disolución por decisión de la SUPERCIAS, en lo que fuere aplicable</p>	<p>¿Cuáles es el número de compañías disueltas por sentencia ejecutoria en la provincia de Tungurahua?</p>		

### 3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente: Impuesto a la renta

Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumentos	Técnicas
El impuesto a la renta es un tributo de pago obligatorio para todos los ecuatorianos mayores de 18 años y las sociedades (nacionales o extranjeras con representante en Ecuador) El impuesto grava a los ingresos gravados . (Reo, 2021)	Impuesto a la Renta de Sociedades	Ingresos (-) Costos y gastos (=) Utilidad Gravable (-) 15% participación trabajadores (-) Ingresos exentos (+) Gastos No deducibles (+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos (+) 15% trabajadores atribuibles a ingresos exentos (-) Amortización de Pérdidas (-) Deducciones legales (+) Ajuste principio de plena competencia (-) Incremento neto de empleos (-) 150% de deducción empleados con discapacidad (-) Deducciones adicionales (=) Utilidad Gravable	¿Cuál es el impacto tributario en la recaudación del impuesto a la renta de las compañías en proceso de liquidación y cancelación de Tungurahua?	Portal de documentos sector societario	Análisis de información documental Económica mediante la ficha de observación.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Resultados y discusión**

En este apartado se presenta los resultados obtenidos a partir de la recopilación de información, mismos que dan respuesta a la pregunta de investigación planteada. Para ello, se realizó el análisis de la recaudación del Impuesto a la renta, tomando en cuenta la información brindada por la SUPERCIAS en el período 2018-2021, de las empresas que se encuentran en proceso de liquidación y cancelación en la provincia de Tungurahua. De esta manera, se ha logrado relacionar cómo el cierre empresarial afecta en una disminución en la recaudación del impuesto a la renta en la provincia en estudio.

En tal virtud, se presenta Figuras estadísticas, donde se analizan cómo ha ido disminuyendo la situación económica de las empresas de estudio. Hasta llegar al punto de estar obligadas a culminar con sus actividades económicas.

##### **4.1.1 Causales por las que se inicia el proceso de liquidación y cancelación**

Para detallar las causales legales más frecuentes que ocasionan el proceso de liquidación y cancelación de las compañías en la provincia de Tungurahua, se analizó cada una de las 42 compañías, mediante los datos obtenidos del directorio de compañías de la página oficial de la SUPERCIAS. Con el número de RUC, de cada una de las compañías se pudo extraer la información de los documentos jurídicos, en donde se halló la resolución de disolución y liquidación, y se pudo determinar cuál fue la causal, y dentro de esta causal cuál fue el inciso, para que se dé inicio al proceso de liquidación y cancelación de cada una de ellas. Así como también se pudo determinar a qué actividad económica pertenecían las compañías en estudio y su clasificación según el tipo de compañía. ([Ver anexo 1](#)).

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede verificar que, la decisión de la SUPERCIAS es uno de los factores que provoca la liquidación y cancelación de 31 empresas, dado que, es el organismo que controla y regula a las entidades para su actividad, de esta manera representa el 73,81% del total de respuestas. Sin embargo, con el 23,81% que representa 10 empresas consideran que la causal es por voluntad

propia. Estos resultados se relacionan con los expuestos por Montero (2018) quién afirma que la disolución o liquidación de una compañía se origina por distintas causales en la ley de compañías, donde interviene la SUPERCIAS para hacer frente a esta disolución.

A su vez, Cornejo y Castillo (2020) aseguran que, al tratarse de empresas que están sujetas al control y vigilancia de la SUPERCIAS, estas pueden ser liquidadas por la entidad mencionada, por el incumplimiento de sus obligaciones por dos o tres años, aquellos compromisos se encuentran asentados en la Ley de Compañías.

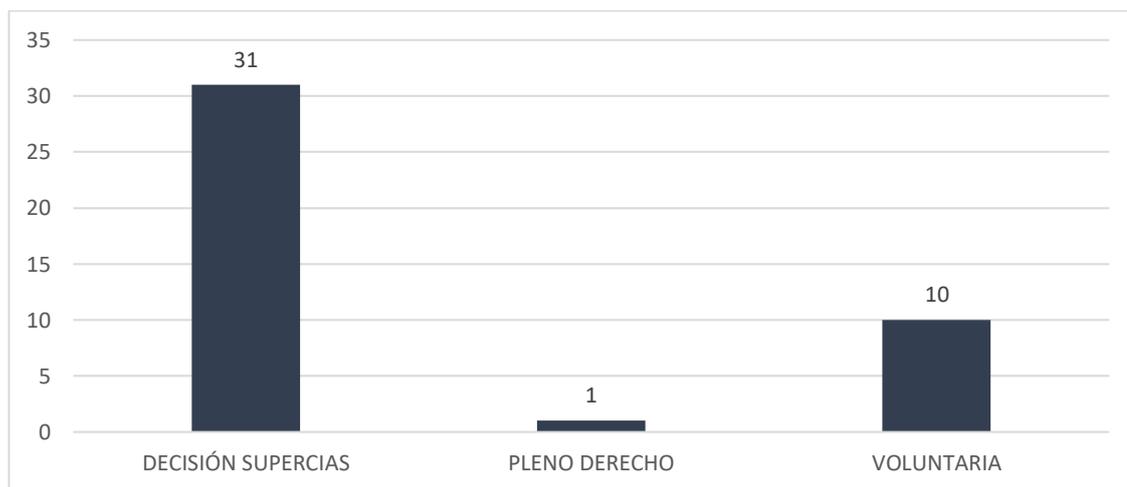
**Tabla 4.** Causales por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación

CAUSAL	CANTIDAD	%
DECISIÓN SUPERCIAS	31	73,81%
PLENO DERECHO	1	2,38%
VOLUNTARIA	10	23,81%
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

**Figura 18.** Causales por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

Como se muestra en el Figura Nro.19, los incisos de las diferentes causales para la liquidación de las empresas de la provincia de Tungurahua, procede por la decisión de la SUPERCIAS, en primer lugar, por no presentar la documentación sugerida en el art.

20 de la Ley de Compañías por dos años consecutivos, representando el 38,10% que equivale a 16 empresas.

En segundo lugar, con el 33,33% que representa a 14 empresas destinadas al proceso de liquidación tienen como inciso el haber tenido una pérdida que alcancen o sobrepasan el 60% de su patrimonio, siempre y cuando el estado de desfinanciamiento haya perdurado por más de 5 años interrumpidos. Por otro lado, de acuerdo con la causal voluntaria donde los socios de manera anticipada se ponen de acuerdo para iniciar con este proceso, representa el 23,81% que corresponde a 10 empresas.

Estos resultados también son similares a los expuestos por Orellana et al. (2021) quienes afirman que, la SUPERCIAS declara inactiva a una compañía por no haber presentado la documentación requerida, dando como resultado la inactividad o liquidación de esta.

En el trabajo desarrollado por Barrionuevo y Buenaño (2021) se muestra que, a partir de la crisis sanitaria, muchas empresas se han visto afectadas, llevándolas a tener grandes pérdidas superiores a su patrimonio, por lo cual, es uno de los incisos que toman en consideración los socios para entrar en un proceso de liquidación. En efecto, al analizar estos datos se refleja cómo la obligación de presentar la documentación es un deber ineludible para garantizar su permanencia en el mercado nacional. A su vez, se demuestra cómo en las empresas analizadas llevan años en proceso de liquidación y cancelación, debido a la situación de cada una, la complejidad de su actividad económica y de su tamaño (Barrezueta & Matamoros, 2019).

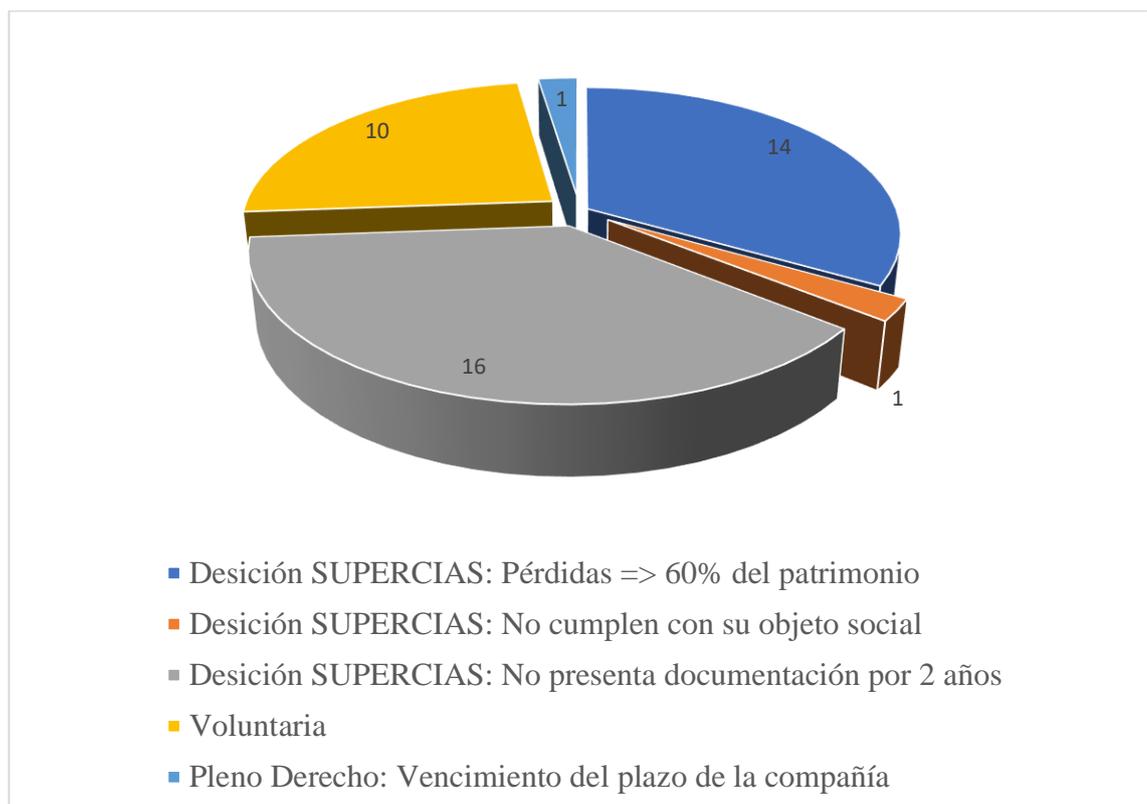
**Tabla 5.** Incisos de las causales de disolución por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación .

INCISOS	CANTIDAD	%
Desición SUPERCIAS: Pérdidas => 60% del patrimonio	14	33,33%
Desición SUPERCIAS: No cumplen con su objeto social	1	2,38%
Desición SUPERCIAS: No presenta documentación por 2 años	16	38,10%
Voluntaria	10	23,81%
Pleno Derecho: Vencimiento del plazo de la compañía	1	2,38%
<b>TOTALES</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

**Figura 19.** Incisos de las causales de disolución por las que inicia el proceso de liquidación y cancelación .



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

Al procesar los datos para determinar el sector económico al que pertenecen las sociedades de estudio, se puede apreciar como las empresas dentro del sector Comercio al por mayor y al por menor ocupa el primer lugar, con un total de 16 empresas, representando 38,10% del total de la muestra de estudio; y el segundo lugar, lo ocupan el sector de Industrias manufactureras con 7 empresas representando un 16,67% del total de estudio; y por último el sector de actividad inmobiliaria que tan solo representa el 2,38% . Según el Servicio de Rentas Internas(SRI), el sector comercial ha sido uno de los principales sectores económicos de la provincia de Tungurahua, al tener el porcentaje más alto de participación de contribuyentes con el 29,66%.

Sin embargo, en el período de estudio las empresas que más han llegado al proceso de liquidación y cancelación pertenecen a este sector. En el informe presentado por Stumpo (2020) a raíz de la pandemia, el sector comercial ha sido el sector más golpeado de esta crisis ocasionando el cierre de 1.463.730 millones de empresas comerciales al por mayor y menor. Frente a este escenario, este número de empresas entran en proceso de liquidación y cancelación, y por ende dejan de generar ingresos, impuestos para el estado y puestos de trabajo (Cobo, 2020).

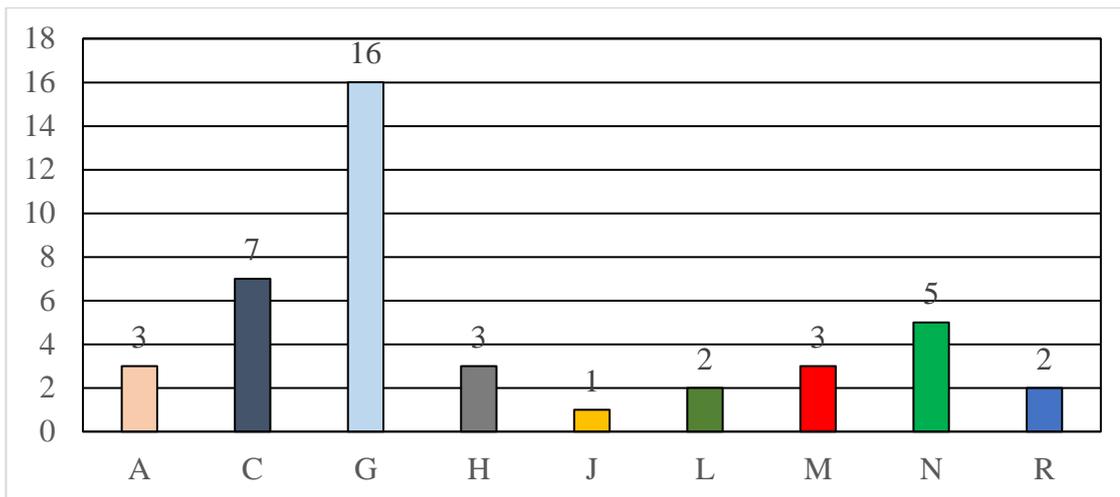
**Tabla 6.** *Empresas en liquidación según su actividad económica*

<b>Actividad económica</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3	7,14%
C: Industrias manufactureras	7	16,67%
G: Comercio al por mayor y menor.	16	38,10%
H: Transporte y almacenamiento	3	7,14%
J: Información y comunicación	1	2,38%
L: Actividades inmobiliarias	2	4,76%
M: Actividades profesionales, científicas y técnicas	3	7,14%
N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo	5	11,90%
R: Artes, entretenimiento y recreación	2	4,76%
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

**Figura 20. Empresas en liquidación según su actividad económica**



<b>A:</b> Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	<b>H:</b> Transporte y almacenamiento	<b>M:</b> Actividades profesionales, científicas y técnicas
<b>C:</b> Industrias manufactureras	<b>J:</b> Información y comunicación	<b>N:</b> Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<b>G:</b> Comercio al por mayor y menor.	<b>L:</b> Actividades inmobiliarias	<b>R:</b> Artes, entretenimiento y recreación

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

De acuerdo con la Figura Nro.21 se puede apreciar como las empresas bajo la denominación responsabilidad limitada son las que mayormente entran al proceso de liquidación, con un total de 26 entidades representando el 61,90% del total de empresas que conforman este análisis; sin embargo, las empresas bajo la denominación anónima ocupan el segundo lugar, con un total de 16 empresas representando el 38,10% de la totalidad.

Estos resultados se correlacionan con los expuestos por Montero (2018) quién expone que, de acuerdo con la normativa y la denominación de las empresas, sean cualquiera de estas tres: sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, son propensos a encontrarse en un proceso de liquidación con un 50%, donde la junta directiva o socios prefieren la causal de liquidación de forma voluntaria. El proceso de conformación de las empresas influye para toda su actividad económica, sin embargo, por múltiples problemas como es el caso de la pandemia, la disolución de empresas con denominación anónima lleva la peor parte, dado que, incrementan sus gastos y

disminuyen sus ingresos, levantándolos a entrar en el proceso de liquidación (Melian, 2018).

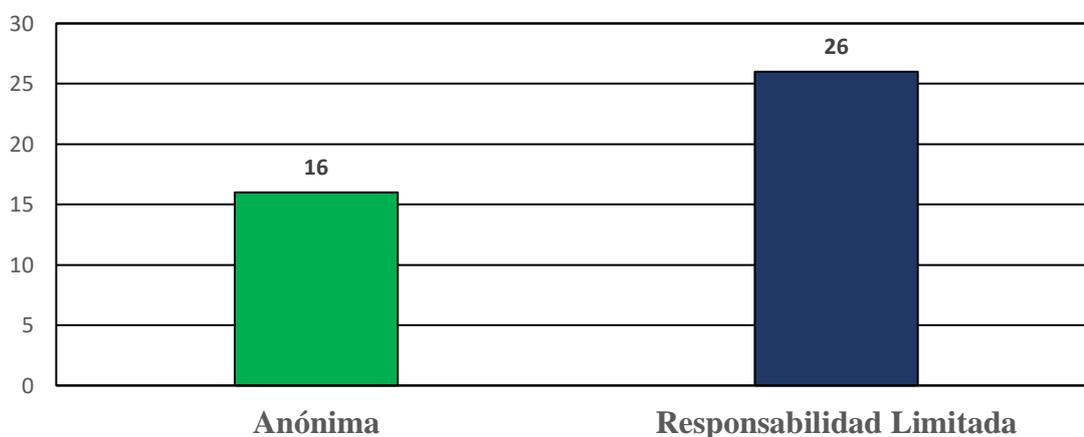
**Tabla 7.** Tipo de empresas en liquidación

<b>Tipo de empresas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Anónima	16	38,10%
Responsabilidad Limitada	26	61,90%
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

**Figura 21.** Empresas en liquidación



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

#### **4.1.2 Tiempo que se mantienen en proceso de liquidación y cancelación las compañías**

Para verificar el tiempo que se da en el proceso de liquidación y cancelación de las compañías de la provincia de Tungurahua, se analizó cada una de ellas, en base a la fecha en la que se emite la resolución de liquidación y cancelación, pues es ahí donde se da inicio a dicho proceso.

**Tabla 8. Tiempo que se mantienen las compañías en proceso de liquidación y cancelación**

Nº de Empresas		NOMBRE	FECHA DE INICIO	AÑOS EN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN
1	1891734685001	LUMINIS CIA. LTDA.	01/04/2018	4,8
2	1891724043001	COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA	11/09/2018	4,3
3	1891732291001	AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.	27/03/2018	4,9
4	1891734278001	MEGAEXPEDITIONS & VOLCANO ADVENTURES CIA. LTDA.	02/12/2018	4
5	1891729347001	CARROCERIAS IMBICO S.A	04/04/2018	4,8
6	1891752853001	INTENEX CIA. LTDA.	23/03/2018	4,9
7	1891731023001	COMMAPUP S.A.	26/01/2018	4,11
8	1891765564001	INTRATEGIA CIA.LTDA.	19/05/2018	4,7
9	1890083907001	INDUSTRIAL EL IRIS SA IMPOIRIS	10/12/2019	3
10	1890011620001	ZURILAR C LTDA	08/04/2019	3,8
11	1890139503001	CARLOS ANDRADE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.	26/08/2019	3,4
12	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.	17/09/2019	3,3
13	1790971023001	CROMATICA GENERAL CROMAGEN CIA. LTDA.	26/01/2019	3,11
14	1891726291001	JUGOSDELVALLE S.A.	21/10/2019	3,2
15	1891719503001	FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLOGICAS S.A.	15/08/2019	3,4
16	1891719562001	SERVICIOS COMUNIKT CEHER S.A.	26/08/2019	3,4
17	1891743404001	ANDINASHOES S. A.	09/04/2019	3,8
18	1890066573001	DISTRIBUIDORA SALAZAR MAYORGA DISAMA C LTDA	27/03/2020	2,9
19	1891756190001	MEGA OFFICE STHEEL-PARTS CIA. LTDA.	15/08/2020	2,4
20	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.	26/04/2020	2,8
21	1891716741001	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA DE TUNGURAHUA DYP	16/06/2020	2,6
22	1891742793001	RED CONSULTORA SOCIO-AMBIENTAL TZEDAKA CIA. LTDA.	22/03/2020	2,9
23	1891725244001	AGROINDUSTRIAL LIMACHE AGROLIMACHE S.A.	17/09/2020	2,3
24	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.	30/10/2020	2,2
25	1890058597001	FUNDIMEGA SA	22/01/2021	1,1
26	1890020026001	ALMACEN LABORAL COMPAÑIA LIMITADA ALBORAL CIA. LTI	05/07/2021	1,5
27	1891724434001	REPRESENTACIONES NORIEGA QUINTANA CIA. LTDA.	29/08/2021	1,4
28	1891724469001	TUNGUVEG C.A.	12/11/2021	1,1
29	1891735177001	INTERTURING CIA. LTDA.	04/04/2021	1,8
30	1891731201001	C&C CHUQUIRIMA CABRERA CIA. LTDA.	22/03/2021	1,9
31	1891733468001	MARCELO POSSO LOPEZ CIA. LTDA.	26/01/2021	1,11
32	1891743080001	PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VA	31/05/2021	1,7
33	1792005728001	GAMESOLUTIONS S.A.	26/11/2021	1,1
34	1792005833001	ECUAGAMES S.A.	23/09/2021	1,3
35	1891752144001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKS PAREDES & M S	15/08/2021	1,4
36	1891755550001	TRANSPORTES DE CARGA PESADA PROVEFLET S.A.	22/08/2021	1,4
37	1792502586001	IMPORTACIONES WORLD FASHION DESING CIA. LTDA.	13/10/2021	1,2
38	1890153557001	MARBERKTOUR CIA. LTDA.	22/03/2021	1,9
39	1890148456001	OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA.	24/02/2021	1,1
40	1890111978001	RECTIFICADORA PEÑAFIEL SALAZAR C. LTDA.	11/12/2021	1
41	1891718825001	NEXOFARMA S.A.	02/12/2021	1
42	1890153018001	METROFARMA CIA. LTDA.	04/01/2021	1,11
			PROMEDIO	2,60

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

Al realizar el estudio de las sociedades, se encuentra la problemática del tiempo que conlleva realizar el proceso de liquidación y cancelación. Al procesar los datos se hallan 8 compañías que llevan 4 años en dicho proceso, lo que representa el 19,05% del total de la población. Así mismo se encontró 9 compañías que llevan 3 años en proceso de liquidación representando el 21,43%, 7 compañías 2 años y 18 compañías

1 años en dicho proceso representando 42,86% del total de las empresas. No hay un tiempo límite para que las compañías culminen totalmente el proceso de liquidación y cancelación, es por ello que dicho trámite puede llegar a ser demasiado extenso. De acuerdo con lo mencionado por Fabara (2020) expresa que el proceso de disolución, liquidación y cancelación de empresas conlleva un largo tiempo, no existe un tiempo exacto definido, debido a que dependerá de la situación de cada empresa, la complejidad de cancelar todas sus deudas, la capacidad de poder liquidar todos sus activos, su actividad económica y de su tamaño; además, considera que es fundamental contratar un asesoramiento legal personalizado.

**Tabla 9.** *Número de compañías que se mantienen las compañías en proceso de liquidación y cancelación*

	<b>N° de compañías</b>	<b>Años</b>	<b>%</b>
	8	4	19,05%
	9	3	21,43%
	7	2	16,67%
	18	1	42,86%
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>		<b>100,00%</b>

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

Al ser el proceso de liquidación y cancelación demasiado extenso, los afectados son directamente todos los individuos involucrados en la compañía, como son los socios o accionistas y los acreedores, segmentos de mercado donde la institución tiene operaciones, empleados y también el gobierno nacional, debido a que es parte del sector financiero.

Los acreedores, esperan que la compañía les pueda cancelar rápidamente y de manera justa. Se trata de un trámite complejo, en el cual es recomendable y necesario realizarlo dentro de los parámetros establecidos contables, administrativos y legales.

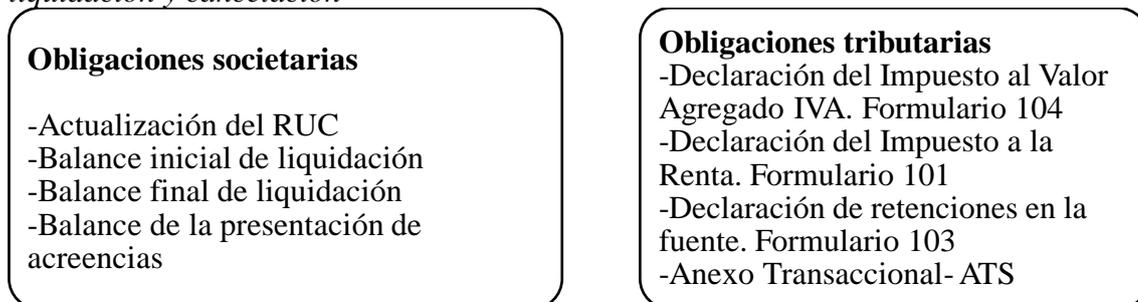
En el período de estudio se encontró como promedio 2,6 años que las compañías se encuentran en proceso de liquidación y cancelación. De acuerdo con Equipo legal Ecuador (2022) en su estudio de cómo liquidar una empresa en Ecuador, menciona en su página web que el tiempo promedio en Ecuador para liquidar una compañía es de más de 120 días. Monge (2016), menciona que son varios los obstáculos que puede

atravesar la compañía en este trámite, como por ejemplo; la aparición de nuevos acreedores, los socios no colaboran facilitando toda la información y documentación necesaria dentro de los plazos fijados por la ley, que exista problemas entre los socios, o con los trabajadores sin solucionar.

#### **4.1.2.1 Obligaciones societarias y tributarias durante el proceso de liquidación y cancelación**

Durante el proceso de liquidación, la empresa debe presentar diferentes documentos para poder dar por terminado sus actividades económicas ante el registro mercantil, quien verifica que la empresa no adeude o mantenga obligaciones pendientes. Tras identificar su transparencia, se inscribe la cancelación. De este modo, permite mostrar el resultado final que es la nulidad de la actividad de las empresas inscritas.

*Figura 22. Obligaciones societarias y tributarias a presentar durante el proceso de liquidación y cancelación*



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

En el caso de que la liquidación se diera por la decisión de la SUPERCIAS, el liquidador tiene la obligación de actualizar el Registro Único de Contribuyentes “RUC” en un plazo de 5 días, contados desde la inscripción de la resolución de liquidación.

Como es mencionado en la LC, el liquidador durante el proceso de liquidación tiene la obligación de presentar el balance inicial de liquidación hasta 30 días después de la inscripción de la resolución de liquidación, de manera física a la SUPERCIAS, para su revisión y aprobación. Una vez recibidas las acreencias de los acreedores, el liquidador dispondrá de 60 días para su revisión, calificación, y ponerlas en constancia

en el nuevo balance. Al extinguir el pasivo, el liquidador tiene un plazo de 60 días para la elaboración del balance final de liquidación.

De no haber culminado el proceso de liquidación y cancelación por el tiempo determinado de 9 meses desde su inscripción, el liquidador puede pedir prórrogas siempre y cuando estas sean justificadas.

En caso de las compañías requieran de su reactivación económica deberán ponerse al día con sus obligaciones societarias pendientes, así como también deberá cancelar el valor de las contribuciones pendientes. Puede cancelar en una sola cuota hasta el 31 de Julio, o también pueden cancelar en dos cuotas, una cuota hasta la fecha antes señalada y la segunda cuota hasta el 31 de diciembre.

Las mismas contribuciones que cancelen las compañías, serán utilizadas como fondos para la SUPERCIAS, para atender los gastos que la misma tenga.

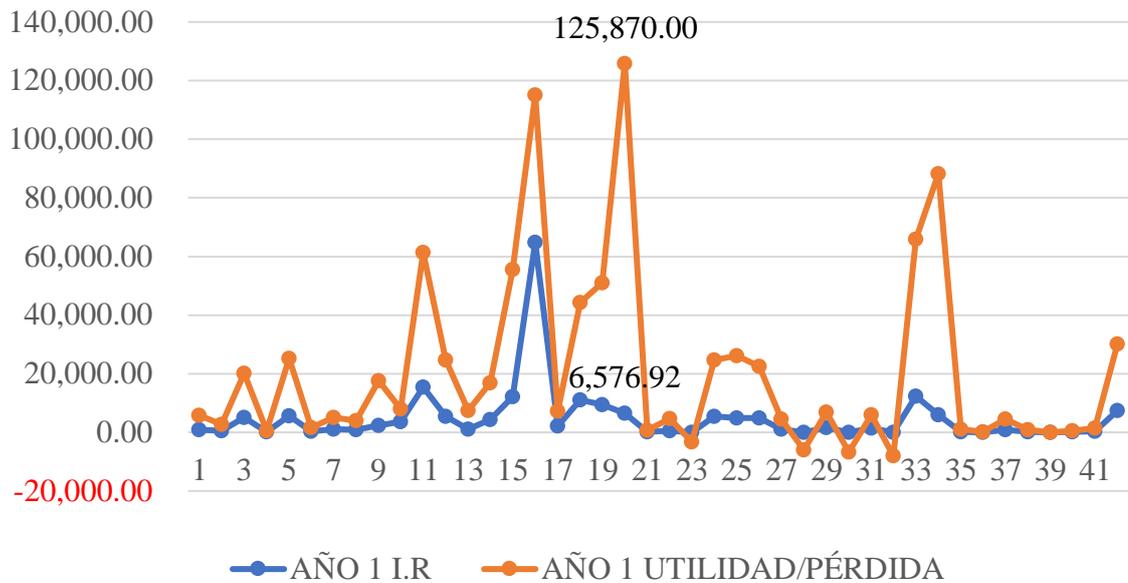
#### **4.1.3 Análisis de la recaudación del impuesto a la renta en las compañías en proceso de liquidación y cancelación**

Para poder realizar un análisis de la recaudación del impuesto a la renta en las compañías que aún se encuentran en proceso de liquidación y cancelación, se observó de cada compañía el estado de resultados presentado ante la SUPERCIAS. En el estado de resultados de cada compañía se pudo evidenciar el valor de ventas, la utilidad o pérdida obtenida y el valor del impuesto a pagar, valores que fueron necesarios para poder llevar a cabo este objetivo. Se hizo referencia al Año 1, el año en el que la compañía se encontraba en su mejor momento, es decir cuando su utilidad era realmente buena y su valor del impuesto a la renta a pagar era beneficioso para el estado. Mientras que para el año 2, se tomó en cuenta el año en el que su actividad económica disminuye, existe una caída tanto en las ventas, como en su utilidad o como en varios casos se ve las pérdidas alcanzadas, y por lo tanto una disminución considerable del valor del impuesto a la renta. Y para el año 3 se consideró el estado de resultados presentado ante la SUPERCIAS, antes de emitirse la resolución de disolución y liquidación, en la cual se puede evidenciar como los resultados encaminan al cierre empresarial, siendo perjudicado entre otros, el estado por la poca o nula recaudación del impuesto a la renta. ([Ver anexo 2](#))

El impuesto a la renta es considerado como el segundo instrumento de recaudación tributaria, después del Impuesto al valor agregado a nivel nacional. Por tanto, para el presente análisis de las empresas en proceso de liquidación, se ha realizado una comparación sobre el valor a pagar del impuesto a la renta frente a la utilidad o pérdida del ejercicio para el año 1, evidenciando que, el cobro del I.R. es bastante favorable con respecto a los resultados obtenidos por cada una de las empresas, hay que considerar que, para estos análisis no se han tomado en cuenta las pérdidas de años anteriores. A su vez, es conveniente resaltar que la distribución de la línea de dispersión que compara ambas variables es normal, con algunos picos relevantes, siendo el más importante el de \$125.870.00 de utilidad con un valor del I.R a pagar de \$6.576,92 que corresponden a la empresa CARROCERIAS IBIMCO S.A. Además, el total de la recaudación del del I.R de las 42 empresas analizadas es de \$201.478.57 de un total de \$865.339,00 de utilidades, resaltando que 4 empresas obtuvieron pérdidas en sus giros comerciales para el año 1.

De acuerdo con Balás et al. (2018) en el primer trimestre del año 2018 se ha establecido una ley de reactivación, donde se ha destacado la tarifa del Impuesto a la Renta, para lo cual, el gobierno ha recaudado en un 28% de este impuesto por parte de las sociedades.

**Figura 23.** Cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 1



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

Al procesar los datos para el cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 2, la Figura Nro. 24 muestra que la distribución de la línea de dispersión que compara ambas variables es anormal, debido a que, cuando la empresa declara pérdidas el estado no puede generar impuesto a pagar y ofrece beneficios tributarios como la acumulación para años siguientes de esa pérdida, sin embargo, se vuelve a replicar el comportamiento de este impuesto del año 1 pero con una disminución del resultado, siendo la utilidad obtenida de \$319.571,63 y de I.R causado de \$104.008,42.

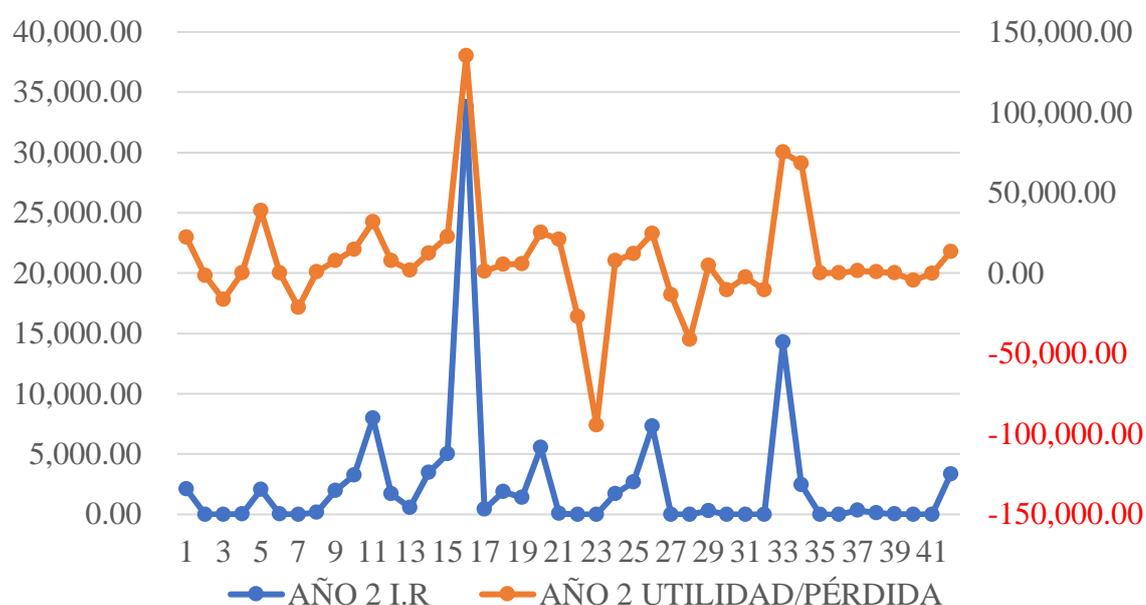
Es por ello, que se pudo evidenciar una disminución notable en la recaudación del impuesto a la renta en un 48% y de un 63% en sus resultados, respecto al año 1. Además, es importante mencionar que, para las empresas en procesos de liquidación y cierre, representa un gasto considerable, no solo de recursos financieros, sino también de recursos físicos y de personal para el cierre definitivo de las mismas.

**Tabla 10.** Análisis horizontal del I.R y la Utilidad o Pérdida, del año 2 respecto al año 1

	AÑO 1	AÑO 2	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
<b>I.R</b>	201.478,57	104.008,42	97.470,15	48%
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA</b>	865.339,00	319.571,63	545.767,37	63%

**Fuente:** SUPERCIAS  
**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

**Figura 24.** Cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 2



**Fuente:** SUPERCIAS  
**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

Como se aprecia en la Figura Nro. 25, acerca del cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 3, se puede afirmar que, el efecto recaudador del estado se pone en marcha, siempre y cuando, el contribuyente reporte ganancias, sin embargo, se observa que el comportamiento de los resultados de la investigación tiene tendencia a la baja, ya que las empresas se encuentran en pleno proceso de liquidación y cierre. En este año, los resultados declarados son prácticamente pérdidas, las cuales se pueden traducir en una disminución del pago del Impuesto a la Renta, es decir, tiene una

relación directamente proporcional con los resultados de cada contribuyente. Como resultados se obtuvo una pérdida de \$1.074.980,36 lo que representa una disminución del -236% de utilidades en comparación con el año 2, y como consecuencia de ello una baja recaudación del I.R por un valor de \$21.479,54 observándose un decrecimiento de -79% respecto al año 2.

**Tabla 11.** Análisis horizontal del I.R y la Utilidad o Pérdida, del año 3 respecto al año 2

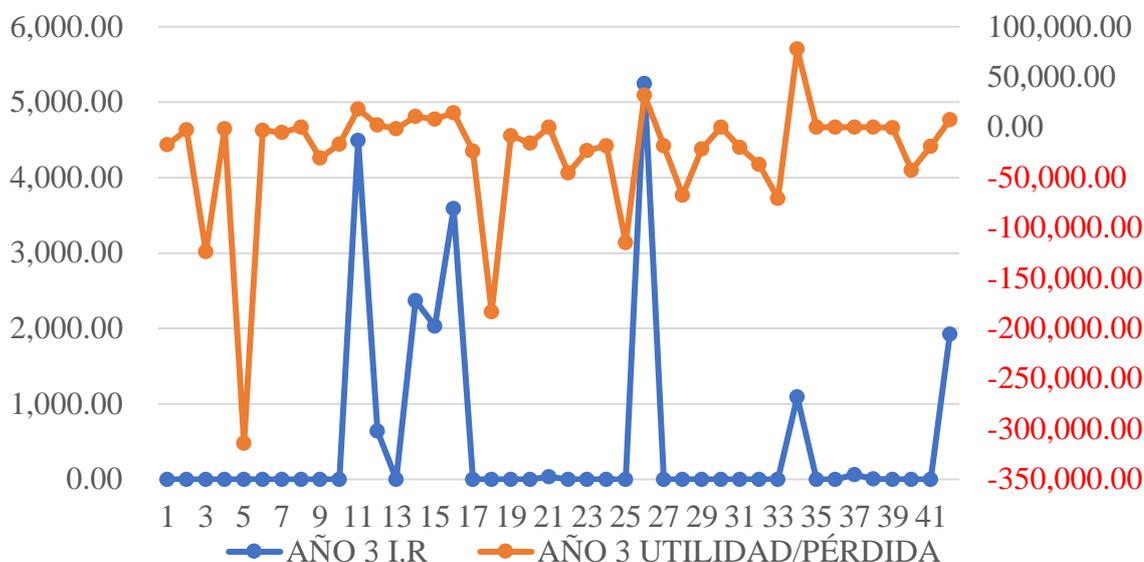
	AÑO 2	AÑO 3	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
<b>I.R</b>	104.008,42	21.479,54	82.528,88	79%
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA</b>	319.571,63	-1.074.980,36	-755.408,73	-236%

**Fuente:** SUPERCAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

De acuerdo con González et al. (2022) dentro de los sectores económicos del Ecuador, las empresas que se encuentran en proceso de liquidación y cancelación, en su mayoría generan pérdidas y presentan un menor tipo impositivo de efectivo durante el período 2016-2020. Estos resultados también se relacionan con los expuestos por Páez y Gutiérrez (2021) donde el impacto del COVID-19 ha limitado la actividad económica de todos los sectores, direccionándolos a diferir los pagos del impuesto a la renta, y conllevándolos a reducir los ingresos a un 34% menos que el 2019, motivo por el cual han entrado en un proceso de liquidación.

**Figura 25.** Cotejo entre el IR y la utilidad o pérdida del año 3



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

En la Figura Nro. 26, se muestra el análisis de ventas correspondientes a las empresas en proceso de liquidación de la provincia de Tungurahua, donde se observa que todas se encuentran en descenso, por el hecho de encontrarse en el proceso de liquidación. A su vez, esto se da porque comienzan a cerrarse relaciones comerciales y solo tienden a asumir gastos de funcionamiento y cancelación de cuentas por cobrar y pagar, afectando de manera directa el resultado de la empresa. Es así que, para el año 1 las ventas llegan a tener un valor de \$33'932.838,00; para el año 2 las ventas se ubican en \$ 21'526.631,24, observándose una disminución del 36% en comparación al año 1, mientras que para el año 3 las ventas son de \$ 16'154.560,01 teniendo una disminución del 26% en relación al año 2. Es necesario resaltar una comparación del 1 al 3 año, en el cual se evidencia una notable caída en ventas, representando el 81% respecto al año

**Tabla 12.** Análisis horizontal de las ventas del año 2, respecto al año 1

	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
<b>VENTAS</b>	33.932.838,00	21.826.631,24	12.106.206,76	36%

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

**Tabla 13.** Análisis horizontal de las ventas del año 3, respecto al año 2

	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
<b>VENTAS</b>	21.826.631,24	16.154.560,01	5.672.071,23	26%

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

**Tabla 14.** Análisis horizontal de las ventas del año 3, respecto al año 1

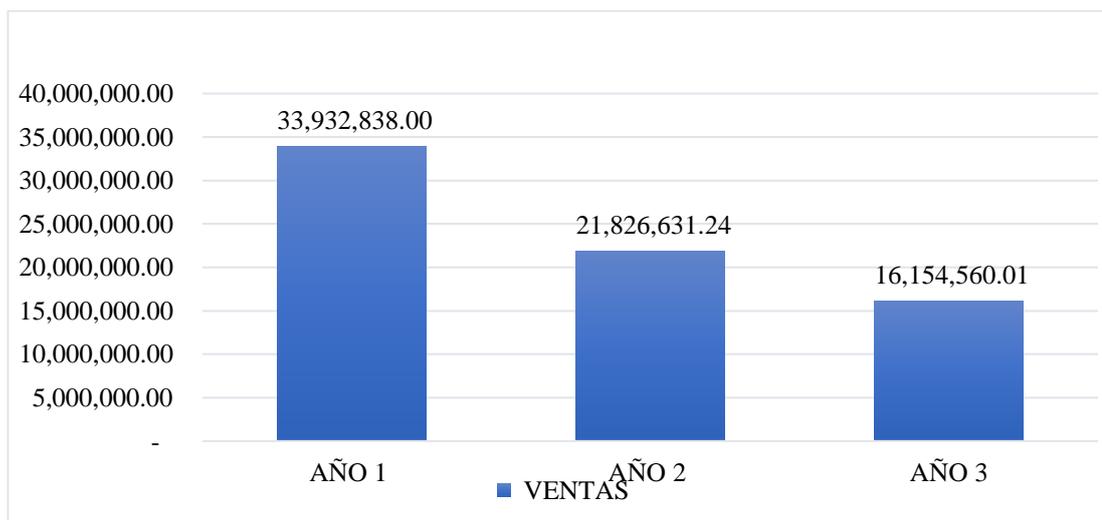
	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
<b>VENTAS</b>	33.932.838,00	16.154.560,01	17.778.277,99	81%

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

De acuerdo con Peña et al. (2017) las empresas han sido afectadas debido al incremento de costos, situación económica del país, inflación provocada por el aumento de precios en los combustibles, entre otras causas. Y esta situación ha repercutido en la desaceleración de las ventas, afectando directamente a las micro y pequeñas empresas, direccionándolas a subcontratar costos y sacrificar las utilidades, así como la reducción del personal y por última opción su cierre empresarial. Asimismo, según López et al. (2020) la pandemia por el Covid-19 a nivel mundial ha perjudicado las actividades económicas de las empresas de todos los sectores, provocando la reducción de ventas, disminución de empleados o cierre de las mismas. A su vez, este acontecimiento, no solo perjudica a las empresas, sino también al gobierno, dado que, con el cierre de empresas, el Impuesto a la Renta no se recauda, provocando que el estado no disponga de ingresos para garantizar los bienes y servicios para la población.

**Figura 26.** Variación de las ventas año 1, 2 y 3



**Fuente:** SUPERCIAS

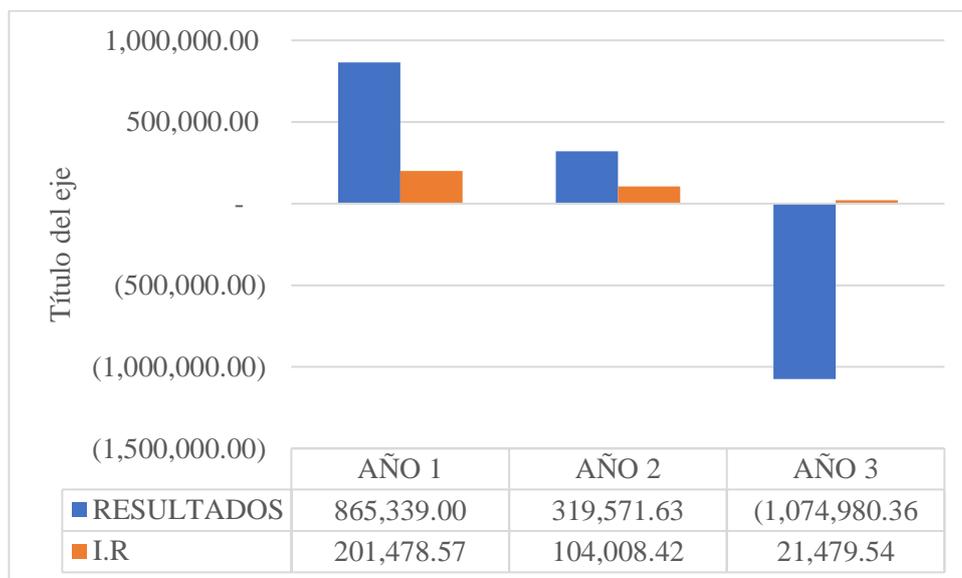
**Elaborado por:** Lourdes Nuñez (2022)

Al integrar los resultados del I.R y la utilidad/pérdida para los tres años de estudios, en la Figura Nro. 27 se puede observar cómo han ido decayendo, evidenciando que, para el año 1 el I.R de las 42 empresas llegó a tener un valor de \$201.478,57; a diferencia del año 2 que alcanzó \$104.008,42, con una diferencia del 48% respecto al año 1. Sin embargo, para el año 3 solamente se ha logrado obtener \$21.479,54, reflejando una relevante caída en la recaudación del I.R del 79% respecto al año 2, valor que ha sido inferior por los efectos que ha generado el proceso de liquidación. Pero para la circunstancia de liquidación, las empresas han cerrado cuentas de ingresos y cumplieron con todos los compromisos y obligaciones adquiridas a medida que han convertido el activo no circulante en circulante para disponer del efectivo líquido. En el caso de la utilidad o pérdida, para el año 1 las empresas de la provincia de Tungurahua que se encontraron en proceso de liquidación llegaron a obtener \$865.339,00 de utilidad; para el año 2 llegaron a obtener \$319.571,63 de utilidad; a diferencia del año 3 que se obtuvo una pérdida de \$ 1'074.980,36.

De acuerdo con Mera y Cando (2021) la provincia de Tungurahua ha sido considerada como una de las provincias más productivas y comerciales a nivel nacional, sin embargo, se ha presenciado un descenso en la recaudación del impuesto a la renta,

relacionado directamente con la disminución de microempresas registradas en la provincia. Así mismo Vera et al. (2020) mencionan que el Estado ecuatoriano debe proporcionar a la ciudadanía oportunidades de empleo para el desarrollo empresarial, fortaleciendo estrategias financieras, con el fin de reactivar los ingresos tributarios y de esta manera incrementar el desarrollo económico del país. De acuerdo con Arciniegas et al. (2021) existió un impacto negativo en los ingresos del Estado entre los años 2016-2020, producto de las medidas sanitarias proclamadas por el gobierno, con el fin de precautelar la salud del pueblo ecuatoriano frente a la pandemia.

**Figura 27.** Cotejo del Impuesto a la renta y la utilidad / pérdida



**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

Los impuestos sirven para cumplir con las obligaciones a los contribuyentes, con el objetivo de financiar obras, instituciones públicas, salud, vivienda, educación, etc. Y gracias a estos, el pueblo ecuatoriano se beneficia de cierta manera de muchos servicios públicos. Es así que, frente a los resultados expuestos sobre la recaudación del I.R y la utilidad/pérdida de las 42 empresas en proceso de liquidación en los tres años, la tabla 5 resume el monto que el Estado ecuatoriano estaría dejando de percibir por impuesto a la renta, dando como promedio de los tres años \$108.988,84.

Es necesario mencionar que si las empresas de estudio en la actualidad se encontraran en su mejor estabilidad económica, financiera y administrativa su recaudación del impuesto a la renta sería por lo menos \$ 201.478,57 o más. El efecto en la recaudación del impuesto a la renta de compañías en la provincia de Tungurahua que se encuentran en liquidación y cancelación es de un 79% a la baja. Como bien sostiene Cruz et al. (2018) el I.R es un impuesto directo que grava la renta de las personas físicas y sirve para financiar parte de los gastos de interés general de las administraciones públicas. De esta manera, se utiliza para financiar parte de los gastos de interés general de las administraciones públicas.

**Tabla 15.** Impuesto a la renta recaudado en el año 1, 2 y 3

	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>IR</b>	201.478,57	104.008,42	21.479,54	<b>108.988,84</b>

**Fuente:** SUPERCIAS

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

### **Discusión**

El impuesto sobre la renta se considera como un impuesto directo, que se establece y recauda sobre la base de una notificación fiscal enviada a cada contribuyente, este impuesto es progresivo y se aumenta con la base imponible (Ramírez & Carrillo, 2020).

De acuerdo con Lozada et al. (2020) las empresas son las encargadas de activar el sistema empresarial, sin embargo, existen varios factores que inestabilizan en el área financiera y administrativa a las organizaciones, conduciéndolas a ser ineficientes en sus actividades económicas que desarrollan.

De acuerdo con Montero (2018) los factores que generan el fracaso empresarial se basan en problemas legales o económicos, así como la escasa ayuda por parte de las instituciones financieras, falta de liquidez, grandes competencias dentro del mercado laboral y falta de capacitación para una buena formación empresarial.

Por otra parte, González et al. (2018) afirman que las empresas cierran en los dos primeros años de vida por las siguientes causales; una pésima administración, no son autosuficientes, es decir, no pueden cubrir con sus gastos, carecen de personal con

experiencia y capacitado, falta de compromiso, factores externos como la competencia y por cuestiones de salud y personales.

Es por ello que, las empresas de la provincia de Tungurahua han estado inmersas en este tipo de problemas, pero la causa principal ha sido el cambio rotundo de sus actividades frente a la pandemia por el Covid-19, provocando que sus ingresos disminuyan, generen despidos y sobre todo que entren en el proceso de liquidación.

Según Ninasunta y Hurtado (2022) el número de quiebras de las PYMES y las microempresas ha incrementado tras las medidas implementadas por el gobierno, aumentando el cierre de las empresas más grandes. Este aumento temporal ha acelerado la caída del número de empleos afectados por la insolvencia.

Por lo que, si una empresa tiene que cerrar debido a un cierre patronal, ahora el empresario no está obligado a seguir pagando los salarios, provocando desempleo (Herrera & Torres, 2021). Este tipo de procesos provoca que el gobierno ecuatoriano a través de las entidades reguladoras como es la SUPERCIAS tome decisiones que direccionen a las empresas al cierre, ya sea por incumplimiento de obligaciones, reducción de ingresos, aumento de gastos que superan su patrimonio, entre otros, lo que induce a la reducción del I.R.

En este contexto Villarroel (2021) menciona que, la recaudación tributaria es fundamental para el desarrollo del país, creando plazas de trabajo, incentivando a la inversión y al sistema productivo. A su vez, para Páez et al. (2021) con los impuestos, el Estado financia, por ejemplo, prestaciones sociales y servicios para el público en general, como escuelas, carreteras, hospitales y policía.

Sin embargo, la pandemia por el COVID-19, provocó una caída progresiva de la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador en relación con los períodos 2019-2020 (Rodríguez y otros, 2022). De acuerdo con Grupo Faro (2022) la recaudación del impuesto a la renta tuvo una caída en un 7,6% en el año 2020, dicha caída provocada en su gran mayoría por los confinamientos, por ende la paralización de las actividades económicas de las empresas.

## **4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación**

En este punto, se da a conocer el proceso de verificación de la hipótesis, siendo la respuesta a la pregunta de investigación que se ha propuesto al inicio del trabajo, es decir, se identificó cual es la incidencia de las compañías en proceso de liquidación y cancelación de la provincia de Tungurahua en la recaudación del impuesto a la renta. Para lo cual, se ha planteado dos hipótesis, mismas que, con ayuda del programa estadístico SPSS se ha logrado comprobar:

### **Hipótesis:**

$H_1$ : La liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua incide en la recaudación del impuesto a la renta.

$H_0$ : La liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua no incide en la recaudación del impuesto a la renta.

### **Condiciones de rechazo o no rechazo de la $H_0$**

La hipótesis nula debe cumplir determinados criterios, de esta manera, para que sea aceptada el valor de  $p$  debe ser mayor al valor de significancia que es  $\alpha= 0,05$ ; no obstante, si el valor de  $p$  es menor que el valor de significancia ( $\alpha= 0.05$ ) se rechaza la hipótesis nula.

### **Resultados**

Para la comprobación de la hipótesis, se ha tomado en cuenta el programa estadístico IBM SPSS Statistics, dado que, a través de la prueba del chi cuadrado se ha comprobado que la liquidación y cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua incide en la recaudación del impuesto a la renta, es decir, se ha aceptado la  $H_1$  y rechazado la  $H_0$ .

Estos resultados se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 16. Tabla cruzada**

**Tabla cruzada TOTAL\_IMP1\_2\_3\*CAUSAL**

TOTAL_IMP1_2_3	Recuento	CAUSAL			Total
		Decision SUPERCIAS	Pleno Derecho	Voluntaria	
	Recuento	3	0	1	4
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	75,0%	0,0%	25,0%	100,0%
22,89	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
28,20	Recuento	0	1	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
152,88	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
160,62	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
230,64	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
275,34	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
286,14	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
336,77	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
376,82	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
542,68	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
580,35	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
1074,07	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
1124,88	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
1151,75	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
1269,01	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
1483,42	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
1719,03	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
2019,53	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
2709,25	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
3120,04	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
4300,71	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
5112,11	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
6868,99	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
7141,50	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
7535,77	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
7628,24	Recuento	1	0	0	1

	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
7779,28	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
9590,24	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
10175,95	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
102173,9	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
10945,11	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
12135,67	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
12792,82	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
12959,21	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
17470,70	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
19241,47	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
26605,34	Recuento	0	0	1	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
27845,24	Recuento	1	0	0	1
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Total	Recuento	31	1	10	42
	% dentro de TOTAL_IMP1_2_3	73,8%	2,4%	23,8%	100,0%

**Fuente:** IBM SPSS Statistics

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

**Tabla 17. Prueba del Chi cuadrado**

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	79,834 <sup>a</sup>	76	-,360
Razón de verosimilitud	50,507	76	,989
N de casos válidos	42		

a. 117 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

**Fuente:** IBM SPSS Statistics

**Elaborado por:** Lourdes Núñez (2022)

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede observar en la tabla 7 que el resultado del chi cuadrado de Pearson es igual a -0,360 considerando un factor importante sobre el impuesto a la renta ya que afecta directamente a la recaudación del Impuesto a la Renta para el Estado, de tal manera siendo este valor menor a 0,05, lo que significa que, se acepta la  $H_1$  y se rechaza la  $H_0$ , es decir, La liquidación y

cancelación de compañías en la provincia de Tungurahua incide en la recaudación del impuesto a la renta.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

Al finalizar con la presente investigación, desarrollada para cumplir con los objetivos propuestos y analizando los resultados obtenidos, se presentan las siguientes conclusiones:

Dentro de las causales por la que se procede a la liquidación y cancelación de sociedades en la provincia de Tungurahua, se pudo identificar 31 compañías que se encuentran en este proceso por la causal de decisión de la SUPERCIAS, 10 compañías de manera voluntaria, y apenas 1 por pleno derecho. Al analizar el comportamiento de las compañías de estudio se pudo observar cómo con el paso del tiempo han sufrido grandes caídas dentro del ámbito empresarial, reflejadas en cuantiosas pérdidas iguales o superiores al 60% de su patrimonio. Otro punto importante que mencionar es la falta de compromiso en la presentación de documentación por más de dos años consecutivos, el incumplimiento de sus obligaciones societarias, poniendo en riesgo su personalidad jurídica, direccionándose de esta manera al cierre definitivo de sus actividades.

Se encontró la problemática del tiempo que llevan las compañías en dicho proceso con un promedio de 2,6 años, realmente es un trámite tedioso. Cada empresa es un mundo diferente, es por eso que no existe un tiempo límite establecido para su liquidación, pues esto dependerá netamente de la situación de cada empresa, la complejidad de cancelar todas sus deudas, la capacidad de poder liquidar todos sus activos, su actividad económica, de los obstáculos que pudiera encontrarse durante el proceso.

Una vez analizado varias etapas empresariales, desde el buen funcionamiento hasta su cierre empresarial, tomando en cuenta su utilidad o pérdida y el valor a pagar del impuesto a la renta, se ha ido observando cómo el quiebre empresarial afecta directamente a la recaudación del Impuesto a la renta, dejándolo en cero. Dejando de ser un ingreso para el estado el valor de \$201.478,57 o más, si las compañías no hubieran tenido ningún inconveniente, y su éxito empresarial hubiera permanecido. El

efecto en la recaudación del impuesto a la renta de compañías en la provincia de Tungurahua que se encuentran en liquidación y cancelación es de un 79% a la baja.

## **5.2 Limitaciones del estudio**

Para el desarrollo de la investigación y análisis de los datos de las empresas en proceso de liquidación de la provincia de Tungurahua, se ha presentado diversas limitaciones que han impedido en menor grado la continuidad del proyecto. Entre las limitaciones están las siguientes:

**Balances en cero:** Los balances o base de datos obtenidos de la Superintendencia de Compañías, aparecían con espacios en blanco, ocasionando complicaciones para la comparación entre el Impuesto a la Renta y la utilidad o pérdidas en los tres años analizados.

**Información poco confiable:** Muchas de las veces, la información conseguida no era verídica, por lo que, ciertas empresas prefirieron no emitir datos reales para no poner en riesgo la integridad de la misma frente a otras entidades. Este acontecimiento ofreció en menor participación datos no confiables.

**Tiempo:** El tiempo destinado para el desarrollo del proyecto de investigación ha sido personalmente limitado, puesto que, en este caso se ha recurrido a realizar diferentes análisis para corroborar los efectos que han tenido las compañías en proceso de liquidación y cancelación de la provincia de Tungurahua en la recaudación del impuesto a la renta. Siendo necesario un tiempo extra para cumplir con los procesos y requisitos para dar por culminado el trabajo.

## **5.3 Futuras temáticas de investigación**

Realizar un análisis por cada provincia del Ecuador, y poder conocer qué provincia se encuentra más afectada por el cierre empresarial, y por lo tanto cuánto está dejando de pagar por la recaudación del impuesto a la renta al estado ecuatoriano.

Hacer un análisis mediante encuestas a todas las compañías que se encuentren en proceso de liquidación y cancelación, de esta manera profundizar más su causal de cierre de manera económica y administrativa. De esta manera poder conocer sus debilidades que condujeron al cierre empresarial.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arciniegas, O., Castro, L., & Arias, W. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante el COVID-19, aplicando el modelo ARIMA. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3), 1-18.
- Balás, J., Aquino, I., Cedeño, A., & Basantes, W. (2018). Reactivación económica ecuatoriana ¿impacta al sector productivo en el primer semestre del año 2018? *INNOVA Research Journal*, 3(8), 163-179.
- Baque, M., Chele, J., Cedeño, B., & Gaona, V. (2020). Fracaso de las pymes: Factores desencadenantes, Ecuador. *FIPCAEC (Edición 22)*, 17-18. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i4.293>
- Barragán, C. D. (2020). Recaudación tributaria del impuesto a la renta en el sector comercial. *Universidad Estatal Península de Santa Elena*, 2.
- Barrezueta, N., & Matamoros, A. (2019). Modelo Predictivo de los Determinantes del Cierre Empresarial de las MIPYMES en el Ecuador Período 2007-2016. *X-pedientes Económicos*, 3(5), 78-93.
- Barrionuevo, F., & Buenaño, I. (2021). *Análisis Discriminante Múltiple para predicción de quiebra, un estudio aplicado a empresas hoteleras de Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Bojacá, J., & Celi, H. (2019). Las finanzas conductuales y la teoría del riesgo: ¿nuevos fundamentos para la gerencia financiera? *Criterio Libre*, 17(31), 45-82.
- CEPAL. (2020). Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación. *Naciones Unidas*.
- Cevallos, M. A. (2017). *Análisis al proceso de liquidación y cancelación de las*. Quito. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5641/1/T2290-MDFBS-Cevallos-Analisis.pdf>
- Chu, M. (2019). *Finanzas aplicadas: Teoría y práctica*. Bogotá: Ediciones de la U.

- Cobo, G. (06 de agosto de 2022). *676 compañías se cancelaron, disolvieron o liquidaron hasta junio*. Primicias:  
<https://www.primicias.ec/noticias/economia/companias-cierre-disolucion-liquidacion-junio-2020/#:~:text=Altas%20y%20bajas%20confirmadas%20de,en%20la%20Superintendencia%20de%20Compa%C3%B1as%20ADas>.
- Código Orgánico Administrativo [COA]. Segundo Suplemento – Registro Oficial N° 31 de 2017. 07 de julio de 2017 (Ecuador).
- Código Tributario [CT]. Registro Oficial Suplemento 38 de 2005. Art. 6, 18. 14 de junio de 2005 (Ecuador).
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 213. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 227. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 230. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Cornejo, J., & Castillo, M. (2020). *La Cancelación de actos societarios bajo el artículo 438 de la Ley de Compañía*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Cruz, P., Pinargote, A., Cuiquito, G., & Baque, E. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312.
- Da Silva, P. (2018). A Teoria da Sinalização ea Recuperação Judicial: um estudo nas empresas de capital aberto listadas na BM&Fbovespa. *Desenvolvimento em Questão*, 16(42), 553-584.
- Díaz, R., & Velamazán, P. (2021). *Notaria Díaz Vieito Velamazan*.  
<https://www.notariavieitoyvelamazan.com/servicios/actos-societarios.php>
- Duán, C. (2018). *El capital ficticio: Cómo las finanzas se apropian de nuestro futuro*. Ned Ediciones,.
- Equipo Legal Ecuador. (4 de agosto de 2022). *Legal Team Ecuador is the Biz Latin Hub*. <https://www.bizlatinhub.com/es/liquidar-empresa-ecuador/>
- Fabara, C. (2020). Disolución de compañías debido al Covid. *DerechoEcuador.com*.

- Faro, G. (2021). Recaudación tributaria en Ecuador durante la pandemia del COVID-19. *Faro, Investigación y acción colectiva*.
- González, K., Jiménez, C., & Rodríguez, D. (2022). *Análisis tributario y desempeño financiero de las empresas cerradas del sector manufacturero en el año 2020*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- González, R., Arteaga, A., & Ruiz, M. d. (2018). Cierre empresarial en la región Laja- Bajío. *UPGTO Management Review*, 3(2), 1-16.
- Grupo Faro. (2022). *Recaudación tributaria en Ecuador durante la pandemia del COVID-19*. FARO, Investigación y acción colectiva.
- Herrera, L., & Torres, V. (2021). Teletrabajo y pandemia. Análisis de las condiciones laborales en tiempos de covid-19. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*(14), 141-148.
- Huerta, V. (2019). Teorías sobre estructura de capital y rentabilidad en las compañías. *Gestión en el tercer milenio*, 22(44), 25-34.
- Jácome, W. (2021). RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN ECUADOR: 2018 – 2020. *QUALITAS*, 2.
- Juppet, M. F. (2014). Liquidación de una sociedad mercantil. *Actualidad Jurídica* N°30, 2-3. [https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ30\\_519.pdf](https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ30_519.pdf)
- Ley de Compañías [LC]. Registro Oficial 312 de 1999. 05 de noviembre de 1999 (Ecuador).
- Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI]. Registro Oficial Suplemento 463 de 2004. 17 de noviembre de 2004 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Régimen Tributario [LORTI]. Codificación 26 de 2021. Art. 16, 37. 2021 (Ecuador).
- López, D., Solorzano, S., Burgos, S., & Mejía, F. (2020). La economía de las empresas del Ecuador en el contexto de la pandemia. *Revista Polo del conocimiento*, 5(1), 285-304.

- López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. (U. A. Barcelona, Ed.) Dipósit digital de documents.  
[https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua\\_cap2-4a2017.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf)
- Lozada, J., Valarezo, C., Salcedo, V., & Sotomayor, J. (2020). Factores determinantes del fracaso empresarial en la ciudad de Machala, provincia de El Oro (Ecuador) durante el período de 2019. *Digital Publisher ISSN 2588-0705*, 5(6), 206-217.
- Martínez, E. (2020). *Estadística*. (L. T. Betancourt, Ed.) República Dominicana : UAPA.
- Melian, G. (2018). Liquidación de activos intangibles en las empresas mixtas cubanas (Liquidation of Intangible Assets in Cuban Mixed Companies). *Revista de la propiedad inmaterial*(26), 5-27.
- Mera, E., & Cando, E. (2021). *La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/33928/1/T5165i.pdf>
- Modigliani, F., & Miller, M. (1958). The cost of capital, corporation finance and the theory of investment. *he American Economic Review*, 48(3), 261-297.
- Molina, A. (2021). La necesidad de actualización y perfeccionamiento de la regulación de la insolvencia transfronteriza en Cuba. *Derecho PUCP*(86), 225-248.
- Monge, N. (2016). Falta de celeridad en el Trámite de Disolución y Liquidación de Sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. *UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR*, 75.
- Montero, A. (2018). *Ruptura del vínculo del grupo empresarial como consecuencia de la entrada de la sociedad matriz en liquidación : la extinción de la unidad de propósito y dirección a la luz de la Ley 222 de 1995*. Colombia: Universidad de los Andes.

- Montero, C. (2018). *Complejidad del proceso de liquidación de las compañías en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10792/1/T-UCSG-POS-MDE-19.pdf>
- Mora, M., & Enríquez, J. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Unimar*, 1.
- Ninasunta, E., & Hurtado, J. (2022). Los estilos de liderazgo en las Pymes de la zona 3, análisis postCOVID. *Visionario digital*, 6(3), 57-78.
- Orellana, I., Pinos, L., Tonon, L., Reyes, M., & Cevallos, E. (2021). Analysis of business closure in the manufacturing sector of Ecuador, period 1901 2018. *Ecos de Economía*, 24(50), 45-79.
- Páez, K., Cabrera, D., & Gutiérrez, N. (2021). Efecto covid-19 en Ecuador: Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta 2019-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 5-17.
- Peña, N., Aguilar, O., & Velázquez, R. (2017). *Factores que determinan el cierre de la micro y pequeña empresa*. México: Pearson. Primera Edición.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (2021). *Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de [Artículo 46]*. Ecuador.
- Ramírez, J., & Carrillo, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. *Revista de la CEPAL*(31), 77-94.
- Ramírez, L., & Palacín, M. (2018). El estado del arte sobre la teoría de la estructura de capital de la empresa. *Cuadernos de economía*, 37(73), 143-165.
- Reinoso, J. L. (2015). "Problemática de la cancelación masiva de compañías en el ecuador". *Thesis; Universidad Internacional SEK*.
- Reo, S. (23 de noviembre de 2021). *GK City*. <https://gk.city/2020/01/14/que-es-impuesto-renta/>
- Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0016 [Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros]. Por la cual se expide el Reglamento sobre disolución,

liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras. 27 de septiembre de 2021 (Ecuador).

- Rivadeneira, M. A. (2017). *Análisis al proceso de liquidación y cancelación de las*. Quito. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5641/1/T2290-MDFBS-Cevallos-Analisis.pdf>
- Rodríguez, C., Neira, A., Salinas, L., & Malla, F. (2022). Comportamiento de las recaudaciones tributarias en la zona de planificación 7 de Ecuador, entre los periodos 2010 al 2020. *Ciencia Latina. Revista Multidisciplinar*, 6(2), 3811-3825.
- Rodríguez, J. (2021). *Insolvencia empresarial, derecho concursal y pandemia*. Bogotá: Universidad Externado.
- Rubio, M. (2019). *Finanzas aplicadas: teoría y práctica*. Ediciones de la U.
- Servicios de Rentas Internas (SRI). (2022). *SRI*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- SRI. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Stumpo, G. (2020). *Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación*. Santiago de Chile: Naciones Unidas-CEPAL.
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica*. México: limusa noriega editores.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_\\_de\\_la\\_investigaci\\_n\\_cient\\_fica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso__de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf)
- Tejo, F., & Fernández, P. (2018). Determinantes de la estructura de capital en empresas iberoamericanas. *COMPENDIUM: Cuadernos de Economía y Administración*, 5(12), 91-119.
- Vayas, E. M. (2021). Recaudación de Impuestos Ecuador. *Observatorio económico y social de Tungurahua*.

Vera, J., Vera, A., & Parrales, M. (2020). Crisis económica del Ecuador: Una mirada al sector microempresarial Post Covid-19. *UNESUM-Ciencias: Revista Científica Multidisciplinaria*, 4(4), 1-14.

Villarroel, A. (2021). Dilemas fiscales y el financiamiento post-pandemia. *Perspectivas*, 26(5), 10-13.

# ANEXOS

## Anexo 1. Causales por las que se inicia el proceso de liquidación y cancelación

	Nº de Empresas	NIVEL	RUC	NOMBRE	TIPO	CAUSAL	INCISO
2018	1	M	1891734685001	LUMINIS CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	2	G	1891724043001	COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	3	A	1891732291001	AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Voluntaria
	4	N	1891734278001	MEGAEXPEDITIONS & VOLCANO ADVENTURES CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	5	C	1891729347001	CARROCERIAS ILAMBO S.A	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	6	M	1891752853001	INTENEX CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	La compañía no puede cumplir el objeto social, con el que fue constituido.
	7	G	1891731023001	COMMAPUP S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	8	J	1891765564001	INTRATEGIA CIA.LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
2019	9	G	1890083907001	INDUSTRIAL EL IRIS SA IMPOIRIS	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	10	G	1890011620001	ZURILAR C LTDA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Voluntaria
	11	C	1890139503001	CARLOS ANDRADE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	12	L	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	13	G	1790971023001	CROMATICA GENERAL CROMAGEN CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	14	C	1891726291001	JUGOSDELVALLE S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	15	N	1891719503001	FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLOGICAS S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
2020	16	G	1891719562001	SERVICIOS COMUNIKT CEHER S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	17	C	1891743404001	ANDINASHOES S. A.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	18	G	1890066573001	DISTRIBUIDORA SALAZAR MAYORGA DISAMA C LTDA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Voluntaria
	19	C	1891756190001	MEGA OFFICE STHEEL-PARTS CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	20	C	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	21	G	1891716741001	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA DE TUNGURAHUA DY	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Voluntaria
	22	M	1891742793001	RED CONSULTORA SOCIO-AMBIENTAL TZEDAKA CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
2021	23	A	1891725244001	AGROINDUSTRIAL LIMACHE AGROLIMACHE S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	24	L	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	25	C	1890058597001	FUNDIMEGA SA	ANÓNIMA	Voluntaria	Voluntaria
	26	G	1890020026001	ALMACEN LABORAL COMPAÑIA LIMITADA ALBORAL CIA. LT	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	27	G	1891724434001	REPRESENTACIONES NORIEGA QUINTANA CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Anticipada
	28	G	1891724469001	TUNGUVEG C.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	29	N	1891735177001	INTERTURING CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	30	H	1891731201001	C&C CHUQUIRIMA CABRERA CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	31	G	1891733468001	MARCELO POSSO LOPEZ CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio
	32	A	1891743080001	PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO V	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Voluntaria
	33	R	1792005728001	GAMESOLUTIONS S.A.	ANÓNIMA	Voluntaria	Voluntaria
	34	R	1792005833001	ECUAGAMES S.A.	ANÓNIMA	Voluntaria	Voluntaria
	35	H	1891752144001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKS PAREDES & M	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
	36	H	1891755550001	TRANSPORTES DE CARGA PESADA PROVEFLET S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación
37	G	1792502586001	IMPORTACIONES WORLD FASHION DESING CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación	
38	N	1890153557001	MARBERKTOUR CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Incumplir por dos años con la presentación de la documentación	
39	N	1890148456001	OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA.	ANÓNIMA	Pleno Derecho	Vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social.	
40	G	1890111978001	RECTIFICADORA PEÑAFIEL SALAZAR C. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio	
41	G	1891718825001	NEXOFARMA S.A.	ANÓNIMA	Desición SUPERCIAS	Pérdidas que alcancen o sobrepasen el 60% del patrimonio	
42	G	1890153018001	METROFARMA CIA. LTDA.	RESPONSABILIDAD LIMITADA	Voluntaria	Voluntaria	

## Anexo 2. Análisis de la recaudación del impuesto a la renta en las compañías en proceso de liquidación y cancelación

	N° de Empresas	RUC	NOMBRE	IMP. RENTA AÑO 1	VENTAS AÑO 1	RESULTADO AÑO 1	IMP. RENTA AÑO 2	VENTAS AÑO 2	RESULTADO AÑO 2	IMP. RENTA AÑO 3	VENTAS AÑO 3	RESULTADO AÑO 3		
2018	1	1891734685001	LUMINIS CIA. LTDA.	997,94	51.040,69	5.870,26	2.122,10	115.728,39	22.420,41	-	2.259,40	-	17.398,97	
	2	1891724043001	COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA	580,35	83.622,00	2.731,07	-	45.491,15	-	1.512,72	-	35.030,90	-	2.672,05
	3	1891732291001	AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.	5.112,11	2.443.628,68	20.237,68	-	976.861,12	-	16.425,53	-	284.199,38	-	123.735,73
	4	1891734278001	MEGAEXPEDITIONS & VOLCANO ADVENTURES CIA. LTDA.	154,02	1.040,00	616,07	6,60	380,00	30,00	-	-	468,13	-	1.286,91
	5	1891729347001	CARROCERIAS ILAMBO S.A	5.558,75	489.832,46	25.267,05	2.069,49	1.032.070,34	38.841,30	-	-	834.694,86	-	314.264,94
	6	1891752853001	INTENEX CIA. LTDA.	341,26	20.645,85	1.551,18	35,56	6.255,74	245,30	-	-	585,69	-	3.053,17
	7	1891731023001	COMMAPUP S.A.	1.124,88	30.458,16	5.113,09	-	37.012,15	-	21.395,43	-	7.910,24	-	5.349,01
	8	1891765564001	INTRATEGIA CIA.LTDA.	895,55	27.125,67	4.070,67	176,76	25.184,79	803,44	1,76	-	8,00	-	8,00
2019	9	1890083907001	INDUSTRIAL EL IRIS SA IMPOIRIS	2.335,38	126.149,90	17.552,48	1.965,33	76.930,91	7.861,30	-	-	56.482,00	-	30.627,38
	10	1890011620001	ZURILAR C LTDA	3.597,45	392.485,80	7.933,73	3.271,54	305.308,12	14.679,51	-	-	225.688,48	-	16.517,50
	11	1890139503001	CARLOS ANDRADE CARRASCO E HIJOS, ANDELAS CIA. LTDA.	15.360,35	2.105.801,71	61.441,39	7.991,63	1.933.225,55	31.966,52	4.493,26	-	1.512.906,54	-	17.973,03
	12	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.	5.444,00	44.608,70	24.745,46	1.697,00	90.728,26	7.715,93	638,28	-	18.000,00	-	2.553,12
	13	1790971023001	CROMATICA GENERAL CROMAGEN CIA. LTDA.	1.139,52	100.371,56	7.443,50	579,51	128.141,57	1.739,11	-	-	104.664,73	-	1.379,51
	14	1891726291001	JUGOSDELVALLE S.A.	4.352,25	87.256,36	16.845,25	3.458,25	74.253,69	12.365,85	2.365,45	-	55.248,36	-	10.698,57
	15	1891719503001	FASNOSEQ NOVEDADES TECNOLOGICAS S.A.	12.203,61	296.395,77	55.470,95	5.010,17	271.526,36	22.773,50	2.027,69	-	132.780,72	-	8.110,76
	16	1891719562001	SERVICIOS COMUNIKT CEHER S.A.	64.818,44	13.302.695,95	115.161,02	33.766,20	7.326.074,16	135.064,81	3.589,23	-	6.342.529,08	-	14.358,93
2020	17	1891743404001	ANDINASHOES S. A.	2.261,84	996.741,37	7.182,31	447,41	185.463,00	1.252,59	-	-	949.883,34	-	23.564,91
	18	1890066573001	DISTRIBUIDORA SALAZAR MAYORGA DISAMA C LTDA	11.074,59	2.164.511,51	44.298,23	1.884,62	2.163.106,11	5.376,18	-	-	4.488,37	-	183.550,11
	19	1891756190001	MEGA OFFICE STEEL-PARTS CIA. LTDA.	9.531,18	386.101,90	50.968,88	1.413,93	25.224,99	5.613,93	-	-	895,00	-	8.453,10
	20	1891729347001	CARROCERIAS IBIMCO S.A.	6.576,92	775.968,77	125.870,00	5.558,75	489.832,46	25.267,05	-	-	83.975,00	-	15.887,32
	21	1891716741001	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA DE TUNGURAHUA DYP	188,75	41.674,13	746,96	60,92	243,66	20.877,54	36,47	-	55.745,06	-	146,57
	22	1891742793001	RED CONSULTORA SOCIO-AMBIENTAL TZEDAKA CIA. LTDA.	542,68	130.425,00	4.652,25	-	125.365,00	-	26.854,00	-	108.254,00	-	45.397,00
	23	1891725244001	AGROINDUSTRIAL LIMACHE AGROLIMACHE S.A.	-	32.055,80	3.353,99	-	342.430,74	-	94.632,71	-	382.115,09	-	23.337,87
	24	1891734014001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOPALACE S.A.	5.444,00	44.608,70	24.745,46	1.697,50	90.728,26	7.715,93	-	-	-	-	18.320,67
2021	25	1890058597001	FUNDIMEGA SA	4.876,21	428.674,19	26.075,96	2.659,56	284.352,52	12.088,90	-	-	159.651,18	-	114.463,78
	26	1890020026001	ALMACEN LABORAL COMPAÑIA LIMITADA ALBORAL CIA. LT	4.934,04	97.204,14	22.427,47	7.291,30	96.648,87	24.527,09	5.245,36	-	62.564,00	-	32.145,00
	27	1891724434001	REPRESENTACIONES NORIEGA QUINTANA CIA. LTDA.	1.151,75	2.804.220,06	4.607,01	-	1.503.951,41	-	13.600,00	-	869.245,74	-	18.488,00
	28	1891724469001	TUNGUVEG C.A.	-	620.953,11	5.966,72	-	216.315,37	-	41.366,47	-	-	-	67.662,07
	29	1891735177001	INTERTURING CIA. LTDA.	1.722,72	111.104,56	6.890,89	296,81	72.828,09	4.880,43	-	-	39.453,00	-	21.739,63
	30	1891731201001	C&C CHUQUIRIMA CABRERA CIA. LTDA.	-	10.850,00	6.781,58	-	11.250,00	-	10.340,96	-	-	-	-
	31	1891733468001	MARCELO POSSO LOPEZ CIA. LTDA.	1.483,42	1.191.933,16	5.933,68	-	284.481,24	-	2.377,07	-	164.390,79	-	20.020,74
	32	1891743080001	PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALENZUELA BURBANO VA	-	58.460,07	8.049,01	-	121.845,89	-	10.352,78	-	5.151,04	-	36.883,68
	33	1792005728001	GAMESOLUTIONS S.A.	12.318,43	1.270.854,41	65.946,12	14.286,91	1.285.224,94	75.113,21	-	-	185.784,61	-	70.916,35
	34	1792005833001	ECUAGAMES S.A.	6.048,24	1.088.467,84	88.251,44	2.451,14	98.458,36	68.253,00	1.090,86	-	1.290.375,91	-	77.713,44
	35	1891752144001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRUCKS PAREDES & M	224,40	2.758,00	1.020,00	4,92	5.230,00	28,92	1,32	-	2.776,40	-	6,00
	36	1891755550001	TRANSPORTES DE CARGA PESADA PROVEFLET S.A.	21,72	762,00	98,73	1,10	368,45	5,00	0,07	-	150,00	-	4,42
	37	1792502586001	IMPORTACIONES WORLD FASHION DESING CIA. LTDA.	876,42	28789,98	4.568,69	334,06	25749,98	1518,45	58,53	-	22.671,95	-	266,04
	38	1890153557001	MARBERKTOUR CIA. LTDA.	217,90	9.561,00	914,34	111,99	6.620,54	677,87	6,88	-	2.645,00	-	32,37
	39	1890148456001	OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA.	15,00	4.316,38	60,00	13,20	3.818,32	52,78	-	-	6.635,35	-	131,35
	40	1890111978001	RECTIFICADORA PEÑAFIEL SALAZAR C. LTDA.	152,88	78.482,26	611,50	-	84.749,59	-	4.360,31	-	-	-	42.862,50
	41	1891718825001	NEXOFARMA S.A.	275,34	137.448,42	1.472,40	-	208.097,48	-	342,87	-	157.784,70	-	18.729,87
	42	1890153018001	METROFARMA CIA. LTDA.	7.524,28	1.812.751,98	30.097,13	3.344,16	1.649.073,67	13.376,63	1.924,38	-	1.996.770,05	-	7.697,51
			<b>TOTAL</b>	<b>201.478,57</b>	<b>33.932.838,00</b>	<b>865.339,00</b>	<b>104.008,42</b>	<b>21.826.631,24</b>	<b>319.571,63</b>	<b>21.479,54</b>	<b>16.154.560,01</b>	-	<b>1.074.980,36</b>	